



Numero de boletin: 29213

Fecha: 21/03/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

65063---DECRETO 601 / 2018 DECRETO / 2018-03-07
65064---DECRETO 602 / 2018 DECRETO / 2018-03-07
65076---DECRETO 603 / 2018 DECRETO / 2018-03-07
65075---DECRETO 604 / 2018 DECRETO / 2018-03-07
65059---DECRETO 605 / 2018 DECRETO / 2018-03-07
65067---DECRETO 606 / 2018 DECRETO / 2018-03-07
65069---DECRETO 607 / 2018 DECRETO / 2018-03-07
65074---DECRETO 609 / 2018 DECRETO / 2018-03-07
65073---DECRETO 610 / 2018 DECRETO / 2018-03-07
65072---DECRETO 611 / 2018 DECRETO / 2018-03-07
65068---DECRETO 612 / 2018 DECRETO / 2018-03-07
65056---DECRETO 614 / 2018 DECRETO / 2018-03-07
65066---DECRETO 617 / 2018 DECRETO / 2018-03-08
65058---DECRETO 618 / 2018 DECRETO / 2018-03-08
65060---DECRETO 619 / 2018 DECRETO / 2018-03-08
65061---DECRETO 620 / 2018 DECRETO / 2018-03-08
65062---DECRETO 623 / 2018 DECRETO / 2018-03-08
65065---DECRETO 626 / 2018 DECRETO / 2018-03-08
65057---LEY 9079 / 2018 LEY Nº 9.079 / 2018-03-19
65077---RESOLUCIONES 53 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-03-08
65070---RESOLUCIONES 88 / 2018 SIPROSA / 2018-03-13
65071---RESOLUCIONES 98 / 2018 SIPROSA / 2018-03-14
65054---VARIOS 173 / 2018 CAM / 2018-03-20
65055---VARIOS 174 / 2018 CAM / 2018-03-20

Sección Avisos

213285---JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO ALFREDO ROBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
213515---JUICIOS VARIOS / CARRERA MARIA VERONICA C/ PEÑALBA ARIAS
213619---JUICIOS VARIOS / GALFRE BETSABE AGOSTINA SI PARTIDAS (VIENE JUZ. CIVIL EN FAMILIA Y SUC. IVº NOM. EXP. Nº7060/17
213592---JUICIOS VARIOS / GOMEZ CESAR AUGUSTO C/ TRANSPORTE CABRERA E HIJOS S.R.L. Y COSMETICOS AVON SACI S/ COBRO DE PESOS

213568---JUICIOS VARIOS / GUASCH JOSE LUIS FERNANDO C/ ESPOSTO JORGE ADOLFO Y LABITZKE GUSTAVO ENRIQUE S/ COBRO DE PESOS

213596---JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ FRANCISCO ADALBERTO VS ARCE WALTER FABIAN

213479---JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ EMPRESA CONSTRUCTORA CLAVE Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO

212914---JUICIOS VARIOS / NIEVA FLAVIA VALENTINA S/ PARTIDAS

213428---JUICIOS VARIOS / PACHECO ENRIQUE MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

213632---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AVALOS WALTER LUIS S/ COBRO EJECUTIVO

213294---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MANNINO PABLO M. Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2730/15

213280---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SIPRAC S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6747/14

213396---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2569/13

213644---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AYALA PEDRO JAVIER S/ EJECUCION FISCAL

213618---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE ASSIZ CLAUDIA REGINA S/ EJECUCION FISCAL

213492---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ GUIA LABORAL SERVICIOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7093/15

213534---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ INDUSTRIAS METALURGICAS IMPERIO S.A. S/ EJECUCION FISCAL

213643---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA DELFINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

213496---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOS NEGROS GOURMET S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

213527---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ RIVADENEIRA JUAN ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 8266/16,

213616---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5922/15

213535---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIZCHI MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL

212915---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ WIERNA L.O. S/ NOMBRE

213508---JUICIOS VARIOS / SOTELO ANTONIO MIGUEL C/ FREE WAY S.R.L.

213629---JUICIOS VARIOS / SUCESORIO AB INTESTATO: MONTAÑO, ROSA HAYDEE

213480---JUICIOS VARIOS / TOLEDO SOLEDAD FATIMA ELIZABETH C/ ALARCON GLADYS

213388---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN ARQUITECTURA Y URBANISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018

213425---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018

213426---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018

213597---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES EXPTE. N° 243.219/17

213547---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 04/2018

213582---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

213602---REMATES / BBVA BANCO FRANCES S.A
213639---SOCIEDADES / ALCOVIL S.A.
213630---SOCIEDADES / CEMYA S.R.L
213631---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE FAMAILLA.
213628---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DR. FRANCISCO
ERBETTA
213640---SOCIEDADES / CENTRO SOCIAL DON BOSCO DE PROTECCION RECIPROCA
213634---SOCIEDADES / CLUB DEPORTIVO TRANCAS
213609---SOCIEDADES / COLEGIO MÉDICO DE TUCUMÁN
213626---SOCIEDADES / EBANO JUJUY S.A.S.
213627---SOCIEDADES / EBANO SAN LUIS S.A.S.
213608---SOCIEDADES / GOLD ISLAND S.A
213615---SOCIEDADES / GRUPO LUQUE S.A
213580---SOCIEDADES / LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS
DE TUCUMÁN
213581---SOCIEDADES / LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS
DE TUCUMÁN
213598---SOCIEDADES / LOS DOS BARRIOS
213613---SOCIEDADES / NEO TRANS S.A.S
213611---SOCIEDADES / NEURO APLICACIONES S.A.
213621---SOCIEDADES / PAZ Y POSSE LTDA S.A.
213555---SOCIEDADES / S.A.AZUCARERA JUSTINIANO FRÍAS
213561---SOCIEDADES / SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL
COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA
213636---SOCIEDADES / TRANSPORTE DEL TUCUMAN
213638---SOCIEDADES / VISION LOGROS S.R.L
213603---SUCESIONES / ADELIA IRMA VILLAFañE
213526---SUCESIONES / ALDERETE ORLANDO DE LA CRUZ
213605---SUCESIONES / ARCE JOSE MARCELO
213617---SUCESIONES / ARROYO ANGEL ABRAHAM
213635---SUCESIONES / AURELIA MARCUCCI
213642---SUCESIONES / BENIGNO MARIACA VALDIVIA
213622---SUCESIONES / BERNARDO MEDINA
213594---SUCESIONES / BLANCA ELSA NOGUERA
213624---SUCESIONES / CAMPERO RAMÓN OSCAR
213614---SUCESIONES / EUSEBIA ARGELIA REQUELME
213607---SUCESIONES / GONZALEZ, HERMINIA SOLEDAD
213612---SUCESIONES / HILDA ESTELA MALDONADO
213610---SUCESIONES / JOSÉ CACECIO
213578---SUCESIONES / JOSE ANTONIO ORELLANA
213563---SUCESIONES / JULIA DEL VALLE GARRO
213623---SUCESIONES / MANUEL SERAFIN SUAZNABAR
213606---SUCESIONES / MARCOS EDGARDO LOPEZ GUZMAN
213637---SUCESIONES / MARGARITA ANTONIA RIERA
213641---SUCESIONES / MEDINA JOSE ALBERTO
213543---SUCESIONES / MENDIETA FELISA DEL CARMEN
213569---SUCESIONES / MIGUEL ANTONIO GARCIA
213633---SUCESIONES / PEDRO NERIS CAMPOS REYNOSO

213604---SUCESIONES / RAFAEL ALFREDO ARGAÑARAZ

213625---SUCESIONES / SILVIA DEL CARMEN ALMIRON

DECRETO 601 / 2018 DECRETO / 2018-03-07

DECRETO N° 601/1, del 07/03/2018.

EXPEDIENTE N° 69/455-A-2018.-

VISTO, que se hace necesario designar como Personal Temporario del Ente de Infraestructura Comunitaria, al señor Jorge Alejandro Cantos, D.N.I. N° 34.603.962, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, el Administrador General del Ente de Infraestructura Comunitaria argumenta su pedido en razón de tener vacantes por la baja por jubilación ordinaria de agentes de la Repartición a su cargo.

Que la designación que se propone está contemplada en los Artículos 40° inc. 3), 43° y 45° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública), debiendo dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario del Ente de Infraestructura Comunitaria, al señor Jorge Alejandro Cantos, D.N.I. N° 34.603.962, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General para el personal de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las partidas presupuestarias con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 963, Denominación: Ente de Infraestructura Comunitaria, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 602 / 2018 DECRETO / 2018-03-07

DECRETO N° 602/21 (MSP), del 07/03/2018.-

VISTO, que se hace necesario otorgar a la Dra. Rossana CHAHLA, Ministra de Salud Pública, su Vacación Anual Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Funcionaria hará uso del beneficio citado en el exordio, desde el 10 de marzo hasta el 18 de marzo de 2018, inclusive.

Que en consecuencia se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo, como así también, designar a la persona que se le encomendará la atención del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su Titular.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, por los motivos arriba señalados, a la MINISTRA DE SALUD PUBLICA, Dra. Rossana CHAHLA, a hacer uso de la Vacación Anual Ordinaria, desde el 10 de marzo de 2018 hasta el 18 de marzo de 2018 inclusive.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase la atención del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, mientras dure la ausencia de su Titular, al Sr. Ministro de Interior.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 603 / 2018 DECRETO / 2018-03-07

DECRETO N° 603/1 (SERI), del 07/03/2018.

EXPEDIENTE N° 25/810-RI-17.-

VISTO, las presentes actuaciones por las que la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales gestiona el instrumento legal que autorice la contratación directa, bajo la modalidad de Contrato de Obra Intelectual, del profesional Marcelo Oscar Bonanno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 la Dirección de Administración y Despacho de la citada Secretaria de Estado da inicio, al presente trámite, indicando que el objeto de la contratación es la realización de un estudio de mercados de frutillas en Estados Unidos de Norteamérica, dada la importancia de este producto en nuestra Provincia.

Que a fs. 03/05 se incorpora curriculum vitae del Ing. Marcelo Oscar Bonanno.

Que a fs. 14 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 20, el Secretario de Estado de Relaciones Internacionales comparte la fundamentación emitida por el Director de Administración y Despacho a fs. 01/02.

Que a fs. 35, la Dirección General de Presupuesto, informa la imputación presupuestaria para el gasto que demande el contrato.

Que corresponde encuadrar la presente contratación- en la excepción de Inc. 5, del Artículo 59 de la LAF, y bajo la modalidad dispuesta en el Artículo 1251 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 29/30 (Dictamen Fiscal N° 3366 de fecha 13/12/17).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales; Lic. Jorge Neme, para que, en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia, suscriba con el Ing. Marcelo Oscar Bonanno, DNI N° 14.952.516, con domicilio real en Calle Cabildo 480, U.F. 453 Gral. Pacheco, Tigre, provincia de Buenos Aires, el Contrato de Obra Intelectual, por la suma de \$222.000.- (pesos doscientos veintidós mil), conforme el Modelo de Contrato que como Anexo Único pasa a formar parte del presente Decreto, quedando aprobado en todos sus términos.

ARTICULO 2°.- Impútese eel gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, para el corriente ejercicio presupuestario a: jurisdicción 9, Unidad de Organización 095 - Denominación: Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Programa 11, Finalidad 1, Función 31, Subprograma 00, Proyecto 00, Act/Obra 01, Subpartida 341, (Estudios de investigaciones y proyectos de factibilidad) por la suma de \$222.000 (pesos doscientos veintidos mil), Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.).

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 604 / 2018 DECRETO / 2018-03-07

DECRETO N° 604/1 (SERI), del 07/03/2018.

EXPEDIENTE N° 26/810-RI-17.-

VISTO, las presentes actuaciones por las que la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales gestiona el instrumento legal que autorice la contratación directa, bajo la modalidad de Contrato de Obra Intelectual, del profesional Julio César Said Yazbeck Jozami; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 la Dirección de Administración y Despacho de la citada Secretaría de Estado da inicio al presente trámite, indicando que el objeto de la contratación es la elaboración por parte del consultor de un "manual de acceso a los mercados del Consejo de Cooperación del Golfo", a fin de facilitar información a los empresarios tucumanos, en el marco de las relaciones que nuestra Provincia viene fomentando con los países árabes, describiendo los motivos que vuelven atractivo al Medio Oriente como región para emprender negocios, y la necesidad de establecer una base con suficiente know how acerca de la misma.

Que a fs. 03/07 se incorpora curriculum vitae del Dr. Julio César Said Yazbeck Jozami.

Que a fs. 15, la Contaduría General de la Provincia, interviene, considerando que se puede disponer la modalidad de contratación directa propiciada.

Que a fs. 20, el Secretario de Estado de Relaciones Internacionales comparte la fundamentación emitida por el Director de Administración y Despacho a fs. 01/02.

Que a fs. 49, la Dirección General de Presupuesto, informa la imputación presupuestaria para el gasto que demande el contrato.

Que corresponde encuadrar la presente contratación en la excepción de Inc. 5, del Artículo 59 de la LAF, y bajo la modalidad dispuesta en el Artículo 1251 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 45/47 (Dictamen Fiscal N° 2843 de fecha 03/11/17).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, para que, en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia, suscriba con el Dr. Julio César Said Yazbeck Jozami, DNI N° 7.594.721, con domicilio real en calle Talcahuano 1216, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Contrato de Obra Intelectual, por la suma de \$222.000 (Pesos doscientos veintidós mil) conforme el Modelo de Contrato que como Anexo Único pasa a formar parte del presente Decreto, quedando aprobado en todos sus términos.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, para el corriente ejercicio presupuestario a: jurisdicción 9, Unidad de Organización 095 - Denominación: Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Programa 11, Finalidad 1, Función 31 , Subprograma 00, Proyecto

00, Act./Obra 01, Sub-partida 341 (Estudios de investigaciones y proyectos de factibilidad) por la suma de \$ 222.000 (pesos doscientos veintidós mil), Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.).

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 605 / 2018 DECRETO / 2018-03-07

DECRETO N° 605/21 (MSP), del 07/03/2018.-

VISTO: que la Sra. Ministra de Salud Pública, Dra. Rossana Elena CHAHLA, debe trasladarse en Misión Oficial vía terrestre- a la provincia de La Rioja, desde el 19 hasta el 20 de marzo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con el fin de asistir a la Reunión Ordinaria del Consejo Federal de Salud -COFESA-.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase, por los motivos señalados a la Sra. MINISTRA DE SALUD PUBLICA, Dra. Rossana Elena CHAHLA, a trasladarte en Misión Oficial vía terrestre- en el vehículo oficial del Sistema Provincial de Salud, camioneta marca Chevrolet S 10, Dominio OIC 003- TUC 3236- Póliza de Seguro N° 000166835 (Caja Popular de Ahorros) conducido por el Sr. Carlos Ramón Rojas -chofer del SIPROSA- Licencia N° 31389913 - Municipalidad de Famaillá - Tucumán, a la Provincia de La Rioja, el día 19 de marzo de 2018, con regreso el día 20 de marzo de 2018.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que los gastos de peajes, combustibles y viáticos del chofer, que suman con motivo de la Misión Oficial que se autoriza por el artículo que precede, serán abonados por el Sistema Provincial de Salud.

ARTICULO 3°.- Autorizase a la Subdirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a abonar los gastos de viáticos correspondientes a la Ministra de Salud Pública, que demande la Misión Oficial que se autoriza por el Artículo 1°, lo que será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 710 - Ministerio de Salud Pública-, del Presupuesto General año 2018.

ARTICULO 4°.- Encomiéndase la atención del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, mientras dure la ausencia de su Titular, al Sr. Ministro de Interior.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 606 / 2018 DECRETO / 2018-03-07

DECRETO N° 606/9 (MDP), del 07/03/2018.

EXPEDIENTE N° 095/630-SCH-2018.-

VISTO, que la Dra. Bettina Liliana Schilman, la Lic. María Eugenia Moyano Wagner, el Técnico Víctor Hugo Sánchez y el Ing. Gustavo Javier Ciancaglini, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, solicitan autorización para trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero el día 08 de Marzo del 2018, con regreso el mismo día; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficial es a los efectos de realizar inspecciones y monitoreo del Embalse de Termas de Río Hondo en la Provincia de Santiago del Estero el día 08 de Marzo de 2018;

Que el viaje se realizará en el vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000208343 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el Técnico Víctor Hugo Sánchez, licencia de conducir N° 20.218.698;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dra. Bettina Liliana Schilman, categoría 24; a la Lic. María Eugenia Moyano Wagner, categoría 20; al Técnico Víctor Hugo Sánchez, categoría 18 y al Ing. Gustavo Javier Ciancaglini, categoría 21, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero el día 08 de Marzo del 2018, con regreso el mismo día, en virtud de los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000208343 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el Técnico Víctor Hugo Sánchez, licencia de conducir N° 20.218.698.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación resultante del cumplimiento de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 Denominación: Secretaria de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General Año 2018.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el seriar Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 607 / 2018 DECRETO / 2018-03-07

DECRETO N° 607/4 (SENAYF), del 07/03/2018.

EXPEDIENTE N° 2.183/425-F-2.018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Subdirectora de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 14 de Marzo de 2018, regresando por la misma vía, el día 15 de igual mes y año; y
CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad la citada Subdirectora Pisco Mariana Fontdevila participará de la "Segunda Mesa de Corresponsabilidad Penal Juvenil" organizado por la Dirección Nacional para Adolescentes Infractores a la Ley Penal (DINAI);
Que a fs. 02/03 se adjunta la respetiva invitación vía mail en la cual en su tercer párrafo indica que los gastos en concepto de almuerzos y refrigerios serán cubiertos por la Secretaría Nacional.

Que a fs. 09 autoriza la presente Misión Oficial la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia;

Que a fs. 11 se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social;

Que resulta procedente dictar la medida administrativa que disponga al respecto;
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señorita Subdirectora de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Pisc. Mariana FONTDEVILA, D.N.I. N° 26.028.656, Categoría 23, a trasladarse, vía aérea en Misión Oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 14 de Marzo de 2.018, regresando por la misma vía, el día 15 de igual mes y año, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración - SAF N° 34 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, a abonar los gastos en concepto de viáticos y pasajes, que demande la Misión Oficial que se autoriza en el Artículo 1°, los que serán imputados a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U. de O. 830, del Presupuesto General 2018.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 609 / 2018 DECRETO / 2018-03-07

DECRETO N° 609/1 (SECP), del 07/03/2018.

EXPTE. N° 928/120-D-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A., correspondiente al periodo 01 al 30 de diciembre 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 1072/1 (SECP) de fecha 22 de noviembre de 2017 la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 4899 de fecha 24 de noviembre de 2017 sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 91 obra Orden de Trabajo N° 158 por la cual se ordena la realización de 8 carteles formato medio-medianera, 420 séxtuples y 2 valla móvil, en la ciudad Autónoma, Gran Buenos Aires, Mendoza, Córdoba, Salta y Rosario, desde el 01 al 30 de diciembre de 2017. Tema: Turismo.

Que a fs. 92 obra factura B N° 0004-00001438 presentada por la firma LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la orden de pago por la suma de \$3.467.000,00.

Que a fs. 138 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 140 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 142 obra Dictamen Fiscal N° 563 de fecha 01 de Marzo de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A. correspondiente a la realización de 8 carteles formato medio-medianera, 420 séxtuples y 2 valla móvil, en la ciudad Autónoma, Gran Buenos Aires, Mendoza, Córdoba, Salta y Rosario. Tema: Turismo, desde el 01 al 30 de diciembre de 2017, por un importe de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$3.467.000,00) conforme Factura B N° 0004-00001438 y detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto

a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA:
Programa 11 Unidad de Organización N° 150 Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01
U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Financiamiento 10:
Recursos Tesoro General de la Provincia Partida Sub-parcial 361 "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma LATIN AMERICAN COMMUNICATION S.A.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.).

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 610 / 2018 DECRETO / 2018-03-07

DECRETO N° 610/1 (SECP), del 07/03/2018.

EXPTE. N° 942/120-D-2017.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, realizada por la firma PAUTA PUBLICIDAD de ERNESTO MARCELO CAFERRO para los días 04 al 30 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 1095/1 (SECP) de fecha 24 de Noviembre de 2017 la contratación de los espacios publicitarios durante los días mencionados.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el Acuerdo N° 4938 e fecha 28 de noviembre de 2017, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 24 se adjunta Orden de Publicidad N° 1179 por la cual se ordena la emisión de Publicidad Oficial en el programa AL MAS ALTO NIVEL que se emite los días lunes a las 22:00 hs por canal 13 de CCC con tres pases en la tanda comercial desde el 04 al 30 de diciembre de 2017.

Que a fs. 25 obra Factura C N° 0001-00000301 por la suma de \$50.000,00 emitida por la firma PAUTA PUBLICIDAD de ERNESTO MARCELO CAFERRO.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la correspondiente emisión de la Orden de Pago.

Que a fs. 37 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 39 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 41, obra Dictamen Fiscal N° 537 de fecha 26 de febrero de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma PAUTA PUBLICIDAD de ERNESTO MARCELO CAFERRO, correspondiente a la emisión de Publicidad Oficial en el programa AL MAS ALTO NIVEL, que se emite los días lunes a las 22:00 hs por canal 13 de CCC con tres pases en la tanda comercial desde el 04 al 30 de diciembre de 2017, que asciende a fa suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) conforme Factura C N° 0001-00000301 obrante a fs. 25.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA -

Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 -Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 361: Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Estado de Comunicación Publica a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma PAUTA PUBLICITARIA de ERNESTO MARCELO CAFERRO.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 611 / 2018 DECRETO / 2018-03-07

DECRETO N° 611/1 (SECP), del 07/03/2018.

EXPTE. N° 952/120-D-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma FREDY PUBLICIDAD S.R.L., correspondiente al periodo 07 al 31 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 1103/1 (SECP) de fecha 27 de noviembre de 2017, la contratación del espacio publicitario durante el periodo mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 4972, de fecha noviembre 29 de 2017 sin formular observaciones al mismo.

Que a fs. 37 se adjunta Orden de Publicidad N° 1187 por la cual se establece la publicación en Diario Gráfico Clarín Tucumán de quince avisos de 5 col. X 16 mod. (24,98 cm x 34,85 cm alto) en pagina completa impar sin determinar blanco y negro a publicarse entre los días 07 al 31 de diciembre de 2017.

Que a fs. 38 obra Factura B N° 0002-00000169 por la suma de \$608.025,00.- emitida a la firma FREDY PUBLICIDAD S.R.L.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación del servicio fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$608.025,00.

Que a fs. 77 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 79 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 81 obra Dictamen Fiscal N° 541 de fecha 26 de febrero de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma FREDY PUBLICIDAD S.R.L., correspondiente a la publicación en Diario Gráfico Clarín Tucumán de quince avisos de 5 col. x 16 mod. (24,98 cm. x 34,85 cm. alto) en página completa impar sin determinar, blanco y negro, publicados durante el período 07 al 31 de diciembre de 2017, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL VEINTICINCO (\$608.025,00) conforme a Factura B N° 0002-00000169 obrante a fs. 38.

ARTICULO 2°.- Imputase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción 07:SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN

PUBLICA- Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "'Secretaria de Estado de Comunicación Pública"- Finalidad/Función 199 Subprograma 00, Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 150 -"Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia Partida Subparcial 361 "Publicidad y propaganda varias", por el monto de \$608.025,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL VEINTICINCO) del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma FREDY PUBLICIDAD S.R.L.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 612 / 2018 DECRETO / 2018-03-07

DECRETO N° 612/1 (SECP), del 07/03/2018.

EXPTE. N° 963/120-D-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial realizada por la firma LA GACETA S.A. correspondiente al día 30 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 1114/1 (SECP) de fecha 05 de diciembre de 2017, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 5103 de fecha 07 de diciembre de 2017, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 23 se adjunta Orden de Publicidad N° 1188, por la cual se contrata la publicación de un aviso de 5 columnas x 30 cm. (26,5 X 30); el día 30 de diciembre de 2017, referido a "Suplemento Especial de Fin de Año 2017/2018".

Que a fs. 24 obran factura B N° 0045-00012892 por la suma de \$69.212,00; emitida por la firma LA GACETA SA.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Que a fs. 55 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 57 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 59 obra Dictamen Fiscal N° 0538 de fecha 26 de febrero de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto correspondiente a publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA S.A. por la cual se ordena la publicación de un aviso de 5 col. x 30 cm (26,5 x 30), referido a "Suplemento Especial de Fin de Año 2017/2018" el día 30 de diciembre de 2017 que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE (\$69.212,00), conforme factura B N° 0045-00012892 por la suma de \$69.212,00, obrante a fs. 24.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PUBLICA -

Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361 "Publicidad y propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA S.A.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 614 / 2018 DECRETO / 2018-03-07

DECRETO N° 614/7 (SES), del 07/03/2018.

EXPEDIENTE N° 071/111-D-2018.-

VISTO que el Ingeniero Fernando Jorge Torres, Director Provincial de Defensa Civil, solicita autorización para trasladarse en misión oficial a la ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, vía terrestre, durante los días 08 y 09 de marzo de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que ello tiene por objeto que el Director Provincial de Defensa Civil participe de un "Ejercicio de Simulación COE", que se llevará a cabo en las fechas y ciudad mencionada, organizado por la Secretaría de Protección Civil del Ministerio de Seguridad, Presidencia de la Nación.

Que el traslado se realizará vía terrestre, en el vehículo particular del mismo, camioneta Saveiro 2016, Patente AA145-GF, el día 08/03/18, retornando a nuestra provincia el día 09/03/18.

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente. Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director Provincial de Defensa Civil, Ingeniero Fernando Jorge Torres, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, el día 08 de marzo de 2018 a la ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, con fecha de regreso el día 09/03/18, en su vehículo particular, camioneta Saveiro 2016, Patente AA145-GF, dejándose establecido que ello no significará responsabilidad alguna para el Estado Provincial, toda vez que existe transporte público hacia dicho destino, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a proveer los fondos correspondientes para viáticos y combustibles vía terrestre (Tucumán - Santiago del Estero - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 130, Denominación: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL del presente ejercicio financiero.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 617 / 2018 DECRETO / 2018-03-08

DECRETO N° 617/9 (MDP), del 08/03/2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar al C.P.N. José Alberto Vitar, Personal de Gabinete (rango Secretario de Estado) del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 12 de Marzo de 2018 con regreso el día 14 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la citada misión oficial es con motivo de participar en reuniones en el Ministerio de Agroindustria de la Nación;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al C.P.N. José Alberto Vitar, Personal de Gabinete (rango Secretario de Estado) del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 12 de Marzo de 2018 con regreso el día 14 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 618 / 2018 DECRETO / 2018-03-08

DECRETO N° 618/1, del 08/03/2018.-

VISTO, la presentación efectuada por la Mesa Territorial del Frente Popular Darío Santillán Corriente Nacional - Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Mesa Territorial del Frente Popular Darío Santillán Corriente Nacional - Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$45.000.- (Pesos cuarenta y cinco mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo al través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 619 / 2018 DECRETO / 2018-03-08

DECRETO N° 619/1, del 08/03/2018.-

VISTO, la presentación efectuada por la Mesa Provincial de la Confederación de los Trabajadores de la Economía Popular (C.T.E.P.), mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Mesa Provincial de la Confederación de los Trabajadores de la Economía Popular (C.T.E.P.), un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$45.000.- (Pesos cuarenta y cinco mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 620 / 2018 DECRETO / 2018-03-08

DECRETO N° 620/1, del 08/03/2018.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización social Seamos Libres - Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social Seamos Libres - Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$36.000.- (Pesos treinta y seis mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 623 / 2018 DECRETO / 2018-03-08

DECRETO N° 623/1, del 08/03/2018.

EXPEDIENTE N° 030/160-RO-2018.-

VISTO, que mediante estas actuaciones la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en la Capital Federal gestiona la correspondiente autorización para contratar en forma directa un servicio de vigilancia adicional para la sede de la Representación Oficial, por el período enero/diciembre 2018, y

CONSIDERANDO:

Que funda lo solicitado en la necesidad de contar con un servicio de seguridad en forma normal y permanente para asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas que se desarrollan en esa Repartición.

Que también informa que el Servicio de Policía Adicional brindado por la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es el más económico en el tipo de prestaciones, brinda mejor servicio y mayor nivel de seguridad, por lo que a fs. 3 adjunta presupuesto elaborado por la citada Policía, encuadrando la contratación en los términos del Inc. 8 del Art. 59 de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera (fs. 1/2);

Que se debe destacar que la Policía Federal venía prestando el servicio de vigilancia, y que desde el mes de Enero de 2017 lo presta la Policía de la Ciudad luego del traspaso a la órbita del Gobierno de la Ciudad de ese Organismo.

Que a fs. 4/6 se adjunta Resolución 2018-1-MJYSGC del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la que se aprueba la reglamentación del Servicio de Policía Complementaria.

Que a fs. 7 el Servicio Administrativo de la Representación Oficial informa la imputación correspondiente al presente gasto.

Que a fs. 9 Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observación al procedimiento y al precio del contrato, y a fs. 10 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que no habiendo contado la contratación que se propicia con la previa autorización, para el período comprendido entre el 1 de enero del corriente año y la fecha del presente instrumento legal y siendo tal servicio de primordial importancia en tanto se trata de resguardar los bienes del Estado, se debe reconocer los servicios prestados, a la vez que autorizar el pago de lo adeudado hasta la fecha.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 13/14, (Dictamen Fiscal N° 0623/2018)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en la Capital Federal, a tenor de lo expresado en los considerandos del presente Decreto, la contratación en forma directa del servicio de vigilancia adicional de la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la

sede de la Representación Oficial, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el mes de diciembre de 2018, inclusive, por los montos y condiciones que se consignan en el presupuesto de fs. 3, reconociéndose los servicios que viene prestando desde el mes de enero de 2018 y hasta la fecha del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Servicio Administrativo y Financiero de la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en la Capital Federal, a emitir las Órdenes de Pago correspondientes, e impútase la erogación total que asciende a la suma de \$1.200.120,00.- (pesos un millón doscientos mil ciento veinte), a la jurisdicción 06, SAF GSGG, Dirección de Administración y Despacho de la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en la Capital Federal, Programa 11, Unidad de Organización 080 Denominación: Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en la Capital Federal, Finalidad/Función 199, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 393, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 626 / 2018 DECRETO / 2018-03-08

DECRETO N° 626/3 (ME), del 08/03/2018.

EXPEDIENTE N° 54/126-U-2017 y agdo.-

VISTO el Decreto N° 294/3(ME) de fecha 05 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se aprueba el gasto emergente de la Factura 20544A emitida por la firma Pelli Clarke Pelli Canadá Corp. (fs.05) y se autoriza a la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a abonar el importe de u\$s 192.000, a favor de la citada firma en concepto de la Cuota N° 1 del Plan Maestro correspondiente al Anteproyecto Arquitectónico de un Centro Cívico para la Provincia de Tucumán Proyecto N° A 1702 - previsto en la Cláusula Novena del contrato suscripto entre la Provincia de Tucumán y el citado Estudio, aprobado por Ley N° 9.059.

Que habiéndose sometido el citado Decreto a control preventivo de ley, el Tribunal de Cuentas de la Provincia se expide mediante Acuerdo 430-2018, obrante a fs. 50/53, realizando una serie de requerimientos.

Que en cumplimiento de lo requerido se agrega a fs. 55/69

Resolución N° 04/18 UREP, Plano de Mensura del Predio, Nota de fecha 20/02/2018 del Estudio Pelli Clarke Pelli Canada Corp, y planos impresos de diseños conceptuales.

Que a fs. 71 obra informe de la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas indicando que la suma de U\$S 192.000 surge de la Cláusula Novena del Contrato Suscripto entre la Provincia de Tucumán y el mencionado Estudio, aprobado por Ley N° 9.059.

Que a los fines de instrumentar el pago es necesaria la emisión de un comprobante de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios encuadrado en la excepción prevista en el artículo 89 inciso j) punto II, apartado a) del decreto 1080/3(ME)-2007. Dicha excepción obedece a los términos del contrato suscripto que establece que los pagos de honorarios deben efectuarse en dólares estadounidenses y a la variación diaria que registra la cotización de la divisa de cuya determinación se establecerá, en el momento de la transferencia, el monto en pesos de los gastos por impuestos y comisiones, cuya estimación se detalla a fs. 71.

Que a fs. 73/74 y 77 Contaduría General de la Provincia realiza informes de su competencia y a fs. 78 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que atento a lo expuesto precedentemente resulta del caso dictar la pertinente medida administrativa que deje sin efecto el Decreto N° 294/3(ME)-2018 y disponga la aprobación del gasto y la autorización pertinente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para realizar el pago de acuerdo a las disposiciones de los organismo técnicos citadas precedentemente.

Por ello, en mérito al Dictamen Fiscal N° 317 de fecha 05/02/2018 obrante a fs. 36,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto el Decreto N° 294/3(ME) de fecha 05 de febrero de 2018.

ARTICULO 2°.- Apruébase el gasto emergente de la Factura 20544A emitida por la firma Pelli Clarke Pelli Canadá Corp. (fs.05) y autorízase a la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a abonar el importe de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO NOVENTA y DOS MIL

(u\$s 192.000), a favor de la citada firma -Número de Cuenta: 7310211 - TD CANADA TRUST- Halifax Nova Scotia CANADA - SWIFT: TDOMCATT00R, en concepto de la Cuota N° 1 del Plan Maestro correspondiente al Anteproyecto Arquitectónico de un Centro Cívico para la Provincia de Tucumán- Proyecto N° A 1702 - previsto en la Cláusula Novena del contrato suscripto entre la Provincia de Tucumán y el citado Estudio, aprobado por Ley N° 9.059.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas a afrontar el pago correspondiente a impuestos, retenciones o gravámenes argentinos, y demás gastos previstos en la Cláusula Novena del Contrato citado precedentemente.

ARTICULO 4°.- Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a emitir un comprobante de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, por la suma de PESOS SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL (\$6.032.000), conforme lo establecido por el Artículo 89, inciso j) punto II apartado a) del Decreto N° 1.080/3(ME)-2007, a fin de afrontar las erogaciones dispuestas en el presente Decreto, sujeto a oportuna rendición de cuentas en base a la documentación respaldatoria de los pagos que se efectúen.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que en oportunidad de la rendición de cuentas del presente anticipo, el gasto deberá registrar la siguiente estructura presupuestaria: Jurisdicción 21 -SAF ME SUBD. ADM. S.E. OBRAS PUBLICAS Programa 13-SEOP-Obras de Infraestructura-Finalidad/Función 372-Subprograma 00 -Proyecto 02- Obras de Infraestructuras Varias II -Obra N° 80- Centro Cívico de la Provincia - Partida Subparcial: 341- Estudios y Proy. de Fact. y Partida Subparcial: 355 - Comisiones y gastos bancarios, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018, según corresponda.

ARTICULO 6°.- Dése oportuna intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 8°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LEY 9079 / 2018 LEY N° 9.079 / 2018-03-19

Ley N° 9.079

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tucumán a la Ley Nacional N° 27.287.

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Julio Fabio Silman, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.079.-

San Miguel de Tucumán, Marzo 19 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Regino Nestor Amado, Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCIONES 53 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-03-08

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 53/2018-DPJ, del 08/03/2018.

VISTO:

El Expediente N° 6206/211-A-2017 y agregados mediante el cual la Entidad denominada LOMAS MARCOS PAZ RUGBY CLUB ASOCIACION CIVIL, con domicilio declarado en Localidad de Yerba Buena, Dpto. Yerba Buena, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ellos el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 05 a 07 en doble faz) en expediente 838/211-L-2018, Estatuto Propio (Fs. 19 a 40) en expediente 494/211-L-2018.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Propio de la entidad LOMAS MARCOS PAZ RUGBY CLUB ASOCIACION CIVIL, con domicilio declarado en la Localidad de Yerba Buena, Dpto. Yerba Buena, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 19 a 40 en expediente 494/211-L-2018 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 09 a 11 en doble faz del expediente 838/211-L-2018 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 88 / 2018 SIPROSA / 2018-03-13

SIPROSA. RESOLUCIÓN N° 88/SPS, del 13/03/2018.

EXPEDIENTE N° 699/410-JD-2.018.-

VISTO, que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, solicita convalidar la Categorización Definitiva del establecimiento denominado C.E.T.I.N.N.E. S.R.L., perteneciente a la razón social C.E.T.I.N.N.E. S.R.L. CUIT N° 30-71223388-1, con representación legal de la Sra. Elena María Pasteris, sito en calle Bascary N° 490 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, en la modalidad de: Servicio de Apoyo a la Integración Escolar, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 03/05 se adjunta Informe de Auditoría de Categorización y a fs. 06 obra Constancia de Categorización;

Que a fs. 07/08 se adjunta copia de la Resolución N° 593/DGFS de fecha 24 de Agosto de 2016, por la cual se rehabilita el funcionamiento del referido Centro por el término de cuatro (4) años a partir del 24/08/2016, indicando que la vigencia de la habilitación se mantiene mientras no se produzcan modificaciones de infraestructura, de equipamiento y/o de Recursos Humanos;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP del 15/08/2003, se dispuso que la Junta de Categorización de Prestadores, creada por Decreto n° 2053/21-MAS-99, pase a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto, no existen observaciones legales que formular a lo tramitado en autos;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley n° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por la señora Secretaria Ejecutiva Médica, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs. 10 y vlta.;

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, dependiente del Sistema Provincial de Salud, al Establecimiento denominado C.E.T.I.N.N.E. S.R.L., perteneciente a la razón social C.E.T.I.N.N.E. S.R.L. CUIT N° 30-71223388-1, con representación legal de la Sra. Elena María Pasteris, sito en calle Bascary N° 490 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, en la modalidad de: Servicio de Apoyo a la Integración Escolar, dejándose constancia que la presente Categorización tendrá vigencia conforme a la Habilitación dispuesta por Resolución N° 593/DGFS del 24/08/2016, siempre y cuando no hubiese modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos.-

2°.- Delegar en la persona de la Dra. Hortencia Juárez, Coordinadora de la Junta

de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar a conocimiento de la Oficina de Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, el presente Instrumento Legal y el Formulario Constancia de Categorización- Servicios de Atención- emitido por la mencionada Junta, para el registro de la referida Institución como Prestador.-

3°.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

RESOLUCIONES 98 / 2018 SIPROSA / 2018-03-14

SIPROSA. RESOLUCIÓN N° 98/SPS, del 14/03/2018.

EXPEDIENTE N° 3261/414-D- 2.014.-

VISTO, que por las presentes actuaciones se tramita la solicitud de creación de la Residencia de Cirugía de Cabeza y Cuello, modalidad Post-Básica, de (3) tres años de duración, con sede en el Hospital Centro de Salud Tucumán Zenón J. Santillán, y

CONSIDERANDO

Que del análisis de las mismas surge que a fs. 02 vta., 41 y 72 vta., obran intervenciones del Comité de Docencia e Investigación del mencionado Hospital, emitiendo opinión favorable a lo solicitado;

Que a fs. 03/16 y 42/55 se adjunta Programa de Residencia en cuestión, incluyendo la duración, requisitos de ingreso, fundamentación, perfil del egresado, cronograma de rotaciones, objetivos generales por año, contenidos por año, actividades, recursos y evaluación;

Que a fs. 80 se individualizan los profesionales que formarán parte del cuerpo docente de la residencia referida, adjuntándose a fs. 81 y 82 sus pertinentes informes de situación de revista;

Que a fs. 83 la Dirección General de Recursos Humanos en Salud emite opinión favorable a la implementación de la Residencia de Cirugía de Cabeza y Cuello en el Hospital Centro de Salud Tucumán Zenón J. Santillán, señalando que la referida Residencia es de Modalidad Post-Básica de (3) tres años de duración, con requisito de acreditar formación completa en Cirugía General, Residencia o Concurrencia;

Que en relación al encuadre legal del pedido gestionado, cabe poner de manifiesto que el artículo 5° de la Resolución N° 150/SPS-16 Reglamento General de Residencias del Sistema Provincial de Salud dispone que: Las Residencias pueden ser creadas de oficio o a propuesta de la Dirección del Hospital o Repartición que funcionará como centro de referencia de la misma. Cuando se trate de una propuesta elevada por una Dirección de Hospital o Repartición que funcionará como centro de referencia de la misma de acuerdo a las siguientes modalidades:

- a) Residencias Básicas: es aquella a la que se ingresa con el título universitario, sin que se requiera formación previa en otra especialidad.
- b) Residencia Básica Modalidad articulada: es aquella a la que se ingresa con título universitario, que inicia su capacitación en una especialidad básica y completa la formación con otra especialidad.
- c) Residencia Post Básica: es aquella que requiere para su ingreso, acreditar la aprobación de una residencia básica.-

Cuando se trate de una propuesta elevada por una Dirección de Hospital o Repartición que funcionará como centro de referencia, deberá adjuntarse la opinión fundada del Comité de Docencia e Investigación del establecimiento, si lo tuviere.

La aprobación y creación de una Residencia se hará mediante acto administrativo del Presidente del Sistema Provincial de Salud;

Los Programas deben ser dinámicos y actualizados en forma periódica, incluyendo

capacitación en la estrategia de Atención Primaria de la Salud y rotaciones programadas en el primer nivel de atención u otros efectores del Sistema, cuando resulte pertinente;

Deben contener los datos institucionales, estadísticos, justificación y objetivos, actividades teóricas y prácticas a desarrollar durante el transcurso de la Residencia, con su respectiva carga horaria, régimen de rotaciones y evaluaciones y bibliografía, como así también todo lo referente al nivel de aprendizaje y estrategias metodológicas;

La Dirección General de Recursos Humanos en Salud será competente para modificar los Programas de una Residencia que estuviere en pleno funcionamiento, y que cuente con opinión favorable del Comité de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital o repartición;

Que por antes expuesto, se considera que no existen objeciones legales que formular para que la máxima autoridad de conducción del organismo en virtud de facultades conferidas por Ley 5652, y artículo 5° de la Resolución N° 150/SPS-16, emita el pertinente acto administrativo que disponga al respecto.

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Art. 12° de la Ley N° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico, conforme lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley n° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.84/85,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

1°.- Autorizar la creación de la Residencia de Cirugía de Cabeza y Cuello, modalidad Post-Básica, con sede en el Hospital Centro de Salud Tucumán Zenón J. Santillán, de tres (3) años de duración, siendo requisito para postularse acreditar Residencia o Concurrencia completa en Cirugía General, conforme al Programa adjunto a fs. 42/55 y el que como Anexo pasa a formar parte del presente Resolutivo, designándose a los profesionales del citado Hospital que se detallan a continuación, en el carácter que en cada caso si indica:

Director de la Residencia

* Dr. Pablo Osvaldo Vallejo DNI N° 21.328.954

Sub-Director de la Residencia

* Dr. Manuel Ángel Usandivaras DNI N° 26.412.186

Instructores

* Dr. Guillermo Stock DNI N° 21.328.210

* Dr. Juan Alfredo Stoyanoff DNI N° 18.788.072

* Dr. Rubén Rodrigo Segovia DNI N° 27.210.319

* Dr. Jorge Luis Palazzo- DNI N° 24.340.370

2°.- Registrar, comunicar, notificar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

VARIOS 173 / 2018 CAM / 2018-03-20

CAM. Vencido el plazo de inscripción en el concurso Público de antecedentes y oposición n° 173 para la cobertura de un (1) cargo de Juez/a de Primera Instancia en lo Civil en Documentos y Locaciones de la VIII Nominación del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, el listado de inscriptos puede consultarse en la sede del Consejo Asesor de la Magistratura (9 de julio 541, San Miguel de Tucumán) o en la página web: www.camtucuman.gob.ar. De acuerdo a lo previsto en el art. 29 del Reglamento Interno, cualquier persona podrá efectuar impugnaciones a los postulantes, las que se recibirán en la sede administrativa de este Consejo de la ciudad en el horario de 8:00 a 12:00 hs en el plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir del día inmediato siguiente al de la presente publicación, sin admitirse aplicación de plazo extraordinario.

VARIOS 174 / 2018 CAM / 2018-03-20

CAM. Vencido el plazo de inscripción en el concurso Público de antecedentes y oposición n° 174 para la cobertura de un (1) cargo de Vocal/a de Cámara Penal, Sala I, del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, el listado de inscriptos puede consultarse en la sede del Consejo Asesor de la Magistratura (9 de julio 541, San Miguel de Tucumán) o en la página web: www.camtucuman.gob.ar. De acuerdo a lo previsto en el art. 29 del Reglamento Interno, cualquier persona podrá efectuar impugnaciones a los postulantes, las que se recibirán en la sede administrativa de este Consejo de la ciudad en el horario de 8:00 a 12:00 hs en el plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir del día inmediato siguiente al de la presente publicación, sin admitirse aplicación de plazo extraordinario.

**JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO ALFREDO ROBERTO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Velez Sarsfield N°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "BARRIONUEVO ALFREDO ROBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte N°: 3196/10, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el término de diez días se Publique: San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Barrionuevo Alfredo, sobre el siguiente inmueble ubicado en calle Coronel Zelaya N° 720 de esta ciudad, Padrón Inmobiliario 137.923, Circ. 1, Sec. 12, Matricula 3738, N° de Orden 3778, Mza. 41 A, Parcela 11.- En los mismos cítese a Juan José Bobba y Ana Sansone Vda. de Bobba y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis Días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. E 08 y V 21/03/2018. \$2796. Aviso N° 213.285.

JUICIOS VARIOS / CARRERA MARIA VERONICA C/ PEÑALBA ARIAS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado De Conciliación y Trámite Del Trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "CARRERA MARIA VERONICA C/ PEÑALBA ARIAS DE MACOME MARIA JIMENA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1785/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído notificando a la demandada Peñalba Arias De Macome María Jimena que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2017. Téngase presente y agréguese la copia de la cédula recepcionada por Inspección de Juzgados de paz que se adjunta. Atento a lo solicitado en la presentación que antecede y bajo exclusiva responsabilidad de la peticionante, notifíquese a la accionada: Peñalba Arias de Macome María Jimena el proveído de fecha 8/3/2016, mediante la publicación de edictos, libre de derechos, el boletín Oficial de la Provincia, por el término de cinco días. (Art. 21 del C.P.L.). ABP1785/15 San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2015. En mérito al Poder ad-Litem que se acompaña: Téngase a la letrada Rosa Ubelina Serrano, por presentada, en el carácter invocado, con domicilio constituido, désele la correspondiente intervención de Ley. Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación original que da cuenta del cargo que antecede. En su mérito y atento al estado procesal de la causa Cítese y emplácese al accionado en autos María Jimena Peñalba Arias De Macome, a fin que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho. Asimismo, córrase traslado de demanda a fin que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normando por los arts. 14, 22, 58, 60, y 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal. 1785/15. VI.- Fdo: Dr. Carlos A. Frascarolo - Juez".- San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2017. Secretaria.- 1785/15 Se Hace Constar que El Presente Es De Libre De Derechos. Dra. Valeria Iramain, sec. E 16 y V 22/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.515.

JUICIOS VARIOS / GALFRE BETSABE AGOSTINA SI PARTIDAS (VIENE JUZ. CIVIL EN FAMILIA Y SUC. IVº NOM. EXP. N°7060/17

POR 1 DIA - Una Vez por Mes por el Lapso de Dos Meses - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaría a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "GALFRE BETSABE AGOSTINA S/ PARTIDAS (VIENE JUZ. CIVIL EN FAMILIA Y SUC. IVº NOM. EXP. N°7060/17)", Expediente N° 4118/17, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2018.- Proveyendo escrito de fs. 9/12 y fs. 29: Por presentado, con los recaudos legales acompañados y constituido domicilio legal, désele intervención.- Déjese constancia en el sistema informático.- 1)... 2) Atento a lo solicitado y de conformidad a lo normado por la ley 18.248 art. 17; Publíquense edictos en el boletín oficial de la Provincia de Tucumán una vez por mes por el lapso de dos meses a fin de poner en público conocimiento la tramitación del presente juicio. Transcríbase en los mismos una síntesis extractada de la demanda.- 3)...4) ... 5) -Lunes y jueves para notificaciones en secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.-".. Se hace conocer que en los autos antes descriptos la Srta. Galfre Betsabe Agostina DNI 41.239.217 pretende la supresión del nombre Betsabe. San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018. E y V 21/03/2018. \$274,60. Aviso N° 213.619.

JUICIOS VARIOS / GOMEZ CESAR AUGUSTO C/ TRANSPORTE CABRERA E HIJOS S.R.L. Y COSMETICOS AVON SACI S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber Transporte Cabrera E Hijos S.R.L. que por ante este Juzgado Civil Del Trabajo de La Tercera Nominación, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. Maria Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "GOMEZ CESAR AUGUSTO C/ TRANSPORTE CABRERA E HIJOS S.R.L. Y COSMETICOS AVON SACI S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 3052/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2018.- Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a Transporte Cabrera E Hijos S.R.L., mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts.21 y 59 CPL.- Líbrese Oficio al Boletín Oficial - Libre de derechos y todo formulario.- Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter- Juez - 3052/10.RRL. San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2012.- Téngase por ampliada la demanda. 1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, désele intervención de ley en el carácter invocado. 2) Téngase a la letrada María Catalina Parisi (A.2410) como apoderado de Cesar Augusto Gómez en mérito al poder Ad Litem adjunto. Permítase actuar a la letrada Luisa Graciela Contino como patrocinante. 3) Citase a Transporte Cabrera E Hijos S.R.L. en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de quince días se apersona a estar a derecho, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento previsto en los arts. 58 y demás cc.del mencionado texto procesal. Personal 4) 5) 6) 7). Fdo. Dra. Delicia Legname-Juez;-3052/10.MMMZ En los autos del rubro se procede a suscribir una relación extractada de la demanda: " El Sr. Cesar Augusto Gómez DNI N° 33.139.856, inicia acción en contra de Transporte Cabrera E Hijos con domicilio en calle Venezuela n° 644 de esta ciudad; por la suma de \$59.693,74 (pesos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y tres con setenta y cuatro ctvs.-) en concepto indemnización por antigüedad; preaviso; S.A.C. s/Preaviso; Trece días mes de Enero/09; integración mes de despido; Haberes mes de Diciembre /08; Vacaciones proporcional/08; S..A.C. 2° Semestre/08; S.A.C. 1° Semestre/08; S.A.C. 1° y 2° Semestre/07; Indemnización Art 80 LCT modificado por el Art. 45 ley 25345; Sanción Art. 8 y 15 Ley 24013; Sanción art 2 Ley 25323; Asignaciones no remunerativas desde Enero/07 a Diciembre /08 inclusive, con más sus intereses, gastos y costas".- San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2018. Secretaria.- Fdo. Dra. Maria Alejandra Moyano. Secretaria Judicial. E 20 y V 26/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.592.

**JUICIOS VARIOS / GUASCH JOSE LUIS FERNANDO C/ ESPOSTO JORGE ADOLFO Y
LABITZKE GUSTAVO ENRIQUE S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Gustavo Labitzke Presti que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el DR. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "GUASCH JOSE LUIS FERNANDO C/ ESPOSTO JORGE ADOLFO Y LABITZKE GUSTAVO ENRIQUE S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1652/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán 27 de febrero de 2018.- Convócase nuevamente a las partes a la audiencia prescripta por el arto 69 del CPL para el 17 de abril de 2018 a hs. 09.00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. Esta tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del arto 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incompetencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza. San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018. secretaria.- E 20 y V 26/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.568.

JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ FRANCISCO ADALBERTO VS ARCE WALTER FABIAN

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del DR Ricardo Bertolino, tramitan los autos caratulados: "IBAÑEZ FRANCISCO ADALBERTO VS ARCE WALTER FABIAN", Expediente N° 589/15.- Se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán 28 de agosto de 2017.- Téngase presente el informe actuarial que antecede: En virtud del mismo, se tiene por incontestada la demanda, para Arce Walter Fabián haciéndole conocer que las futuras notificaciones se harán de acuerdo a lo prescripto por el Art. 22 del C.P.L.- Abrase la presente causa a pruebas Art. 68 del C.P.L. ofrezcan las partes las que tuvieren en su poder dentro del quinto día de notificado. Personal 589/15 - GBS. Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 15 de Marzo del 2018.- Secretaria. Fdo. Dr. Ricardo Bertolino.- Secretario Judicial. E 20 y V 26/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.596.

JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ EMPRESA CONSTRUCTORA CLAVE Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ EMPRESA CONSTRUCTORA CLAVE y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 10267/10".-, se hace saber a la Sra. Fares, Maria, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2017.- 1) ... 2) A fin de evitar ulteriores nulidades, advirtiéndolo informado por el Sr. Oficial Notificador a fs. 45 y 68 y conforme las previsiones de arto 284 inc. 5 del C.P.C., previamente notifíquese el decreto de 04/08/14 (suspensión de términos) a la codemandada Fares Maria por Edictos por el término de 5 días, al solo fin de su conocimiento atento a que la misma no es parte en el presente Incidente. 3) ... - San Miguel de Tucumán 4 de agosto de 2014. Téngase por apersonado al letrado Sergio Eusebio Holgado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter invocado. Del incidente de caducidad deducido, córrase traslado a la parte contraria por el término de cinco días. Suspéndanse los términos que estuvieran corriendo, a partir de la fecha del cargo que antecede. Términos que se reabrirán automáticamente una vez resuelta la caducidad deducida. Personal. Secretaría. 27 de octubre de 2017.- E 15 y V 21/03/2018. \$1.487. Aviso N° 213.479.

JUICIOS VARIOS / NIEVA FLAVIA VALENTINA S/ PARTIDAS

POR 1 VEZ POR MES Y POR EL LAPSO DE 2 MESES - Segunda Publicación - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "NIEVA FLAVIA VALENTINA S/ PARTIDAS, Expediente n°: 652/17, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 8 de noviembre de 2017.- Hágase conocer la presente demanda. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Independientemente, notifíquese de la presente demanda al Sr. Ariel Nicolas Nieva por el término de Quince días.- Personal.- - APBM.-- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 31 de Octubre del año 2017, se presenta Karina Paola Roldan, en representación de su hija menor, con el patrocinio letrado del Dr. Joaquín Maturana Contti, con el objeto de iniciar Juicio Sumario por Supresión de Apellido Paterno, conforme lo dispone el arto 69 del Código Civil y Comercial de la Nación y el art. 392 inc. 2 b) del CPC y C, a fin de que V:S en mérito a las razones fácticas y jurídicas que verteré a continuación, acoja la acción deducida, y dicte sentencia favorable ordenando suprimir el apellido paterno de mi hija, y en consecuencia notifique al Registro Nacional de las Personas que deberá continuari emitiendo el DNI de mi hija con el nombre de Flavia Valentina Roldan, y no como Flavia Valentina Nieva. Relata Hechos. Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 28 de diciembre de 2017.- E y V 21/03/2018. \$357. Aviso N° 212.914.

JUICIOS VARIOS / PACHECO ENRIQUE MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "PACHECO ENRIQUE MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 391/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 5 de diciembre de 2017.- Agréguese el Oficio n° 1734 debidamente diligenciado que acompaña y téngase presente. Atento a las constancias de autos: Cítese a Lockley Antonia Josefa del Valle y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 22 de julio de 2015, se presenta el Sr. Pacheco Enrique Miguel, DNI N° 18.158.647, con domicilio real en El Cercado - Km 7, sobre ruya 325 a 100 metros, departamento Monteros, provincia de Tucumán con el patrocinio letrado del Dr. Alberto Dante Moreno, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en El Cercado, Ruta Provincial n° 325 Km 7, departamento Monteros, provincia de Tucumán, cuyos linderos son: Norte: Ruta 325, al sud-este: con propiedad de Pacífico Argañaráz y al sud-oeste con camino vecinal, superficie de 2129.7495 m2, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 145.416, M: 21.761 ,C:I, S:K, L: 201, P: 103 B. Señala que hace más de 40 años su madre, la Sra. Celia Bernardina Santillán, adquirió el inmueble a su antiguo propietario en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, manifestando que la posesión del inmueble lo ejercicio primero su madre y a partir de los 18 años el actor, contando dicho inmueble con todos los impuestos pagados.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 5 de febrero de 2018.- RH.- Dr. Cristian A. Calderon Valdez, Sec. E 14 y V 27/03/2018. \$5.050. Aviso N° 213.428.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AVALOS WALTER LUIS S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Avalos Walter Luis -CUIT N° 20-37528160-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AVALOS WALTER LUIS S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 5520/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 22/2/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5520/15. San Miguel de Tucumán, 22 de Febrero de 2018.- Autos y vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Avalos Walter Luis, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$3.903,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Tres), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Cecilia Beatriz Vaccaro (Apoderado actor) en la suma de \$7.500,00 (pesos: siete mil quinientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 21 y V 27/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.632.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MANNINO PABLO M. Y OTRO S/
COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2730/15**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MANNINO PABLO M. Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2730/15".-, se hace saber al Sr. MANNINO JOSE ALBERTO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2017. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 11/10/16 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiéese.- SMS-2730/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2016.- Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrese nuevo oficio Ley 22.172.-, al co-demandado Mannino Jose Alberto, con domicilio en Herrera 937, Río Grande, Tierra del Fuego, haciéndose constar que el letrado Juan Pablo Stein M.P. N° 5890, M. FED. T°99, F°80, se encuentra facultado para el diligenciamiento del presente.- BARROSL - Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2016.- I) Agreguése. II) Téngase presente el nuevo domicilio denunciado del demandado. Líbrese nuevo mandamiento conforme se solicita. III) Al pedido de intimación al co-demandado previamente indique el presentante la persona facultada que diligenciará el Oficio Ley 22.172. SMS 2730/15 - Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la documentación en Caja de seguridad del juzgado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$7.674,00 y \$1.534,00 por capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 inc. I y Ccs. del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art.128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- IV) Atento a lo solicitado autorizase a la Dra. Valeria Reynoso, M.P. N° 8044 para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro.- 2730/15 SMS - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.".- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría, 20 de diciembre de 2017. E 08 y V 21/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.294.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SIPRAC S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6747/14

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SIPRAC S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6747/14".-, se hace saber a la empresa SIPRAC S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2017. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 23/04/2015 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- CIC-6747/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la documentación presentada conforme el cargo que antecede. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$1.000,00 y \$200,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - Mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. MOLINELIC 6747/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 21 de noviembre de 2017.- E 08 y V 21/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.280.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2569/13

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2569/13".-, se hace saber a la empresa United Stars Entertainment S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 21/02/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-2569/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de United Stars Entertainment S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Dos Mil Quinientos - (\$2.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Jose Augusto Cerezo Bazzi la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta (\$4.250.-), en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado, y al letrado Federico Carlos Marcelo Wayar la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta (\$4.250.-), en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado, con mas la suma de Pesos Ochocientos Noventa y Dos (\$892.-) en concepto de IVA.-. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 21 de febrero de 2018. E 13 y V 26/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.396.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AYALA PEDRO JAVIER S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ayala, Pedro Javier, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ AYALA PEDRO JAVIER S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3414/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13.12.16 -fs.34-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo.: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - SE-3414/13. San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2016.- Autos y Vistos. Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Ayala Pedro Javier, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$31.208,26 (pesos: treinta y un mil doscientos ocho con 26/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el arto 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maximiliano Stein (apoderado actor) en la suma de \$6300.- (pesos: seis mil trescientos).- Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San. Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2017. Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 21 y V 27/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.644.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE ASSIZ CLAUDIA REGINA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a De Assiz Claudia Regina -CUIT N° 27-60377267-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE ASSIZ CLAUDIA REGINA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7452/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2017.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-7452/15. San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.110,57 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- LAS 7452/15. San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 21 y V 27/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.618.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ GUIA LABORAL SERVICIOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7093/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a Guia Laboral Servicios S.A. -CUIT N° 33-71252133-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ GUIA LABORAL SERVICIOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7093/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 01/3/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - Evi-7093/15. ///San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R. en contra de Guía Laboral Servicios S.A. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$14.318,29(pesos: catorce mil trescientos dieciocho con 29/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Santiago Sancho Miñano (apoderado actor) en la suma de \$6300.- (pesos: seis mil trescientos).- Hágase Saber. Fdo.Dra. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2017.-MJF. E 16 y V 22/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.492.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ INDUSTRIAS METALURGICAS IMPERIO S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Industrias Metalurgicas Imperio S.A. -CUIT N° 30-58020832-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ INDUSTRIAS METALURGICAS IMPERIO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4950/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/8/2017, únicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-4950/17. San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2017. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$254.298,52 y \$76.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III).- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2018. E 19 y V 23/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.534.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA DELFINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a La Delfina S.A.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ LA DELFINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 20/12/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - juez - EVI-3/16. ///San Miguel de Tucumán, 20 de Diciembre de 2017.- Autos y vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de La Delfina S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 120.110,70 (Pesos Ciento Veinte Mil Ciento Diez con 70/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Jerónimo Ponce de Leon (apoderado actor) en la suma de \$ 12.101,15 (Pesos Doce Mil Ciento Uno con 15/100 Ctvos.). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2018. E 21 y V 27/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.643.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOS NEGROS GOURMET S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Los Negros Gourmet S.R.L. -CUIT N° 30-71199069-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOS NEGROS GOURMET S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2113/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/5/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Dias, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2113/16. San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2016. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$74.492,08 y \$8.525,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. III).- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez.- LAS 2113/16.- San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2017.- E 16 y V 22/03/2018. Libre de Derechos. Aviso n° 213.496.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ RIVADENEIRA JUAN ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 8266/16,

POR 5 DIAS - Se hace saber a Juan Alberto Rivadeneira -DNI N° 21.920.312, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ RIVADENEIRA JUAN ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8266/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/2/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-8266/16. ///San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2017. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$33.112,19 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES Diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dr. Gonzalo Paez De La Torre Mat 7402.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 8266/16. San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017.-MJF. E 19 y V 23/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.527.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5922/15

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5922/15".-, se hace saber a la empresa SU CELULAR S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2018.- 1) Agréguese mandamiento Ley 22172 informado. 2) Atento a las constancias de autos, cúmplase con la medida ordenada con fecha 05/05/16 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MIB-5922/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 5 de mayo de 2016.- I) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$29.871,84 y \$5.974,36 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de BONORINO E. CNEL 6, - C.A.B.A., facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dra. Cynthia Grillo, Tomo 116, Folio 136, C.T.A.C.F. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.SMS 5922/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom " Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 01 de febrero de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaria. E 21/03 y V 06/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.616.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIZCHI MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Vizchi Miguel Angel - DNI N° 11.708.387, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIZCHI MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2348/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06/7/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. San Miguel de Tucumán, 6 de julio de 2016.- Autos y vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucuman -D.G.R.- en contra de Vizchi Miguel Angel, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$18.000,00 (pesos: dieciocho mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Santiago Sancho Miñano (apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2017. E 19 y V 23/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.535.

JUICIOS VARIOS / SANCHEZ WIERNA L.O. S/ NOMBRE

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura Publíquese nuevos edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo establecido en el Art. 70 del C.C y C (una vez por mes, en el lapso de dos meses) haciéndose saber a Luis Antonio Sanchez D.N.I. N° 12.247.008, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xma. Nominación, se tramitan los autos caratulados SANCHEZ WIERNA L.O. S/ NOMBRE, iniciado con fecha 20104/2017. Y en el cual su S.S. Dra. Dra. Andrea Fabiana segura ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Banda del Río Salí, 17 de Mayo de 2017.- I) Téngase a la Sra. María Lujan Wierna por presentada y por constituido domicilios procesales, désele intervención de ley en el carácter invocado. Agréguese y téngase presente los instrumentos acompañados y la reposición efectuada. II) Desele intervención a la Defensoría de Menores que por turno corresponda. III) Oportunamente córrase vista al Fiscal Civil con jurisdicción de Banda del Río Salí.". Banda del Río Salí, 29 de Junio de 2017.- JAM Banda del Rio Salí, 01 de Febrero de 2018. E y V 21/03/2018. \$222,80. Aviso N° 212.915.

JUICIOS VARIOS / SOTELO ANTONIO MIGUEL C/ FREE WAY S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Free Wat S.R.L. que por ante este Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "SOTELO ANTONIO MIGUEL C/ FREE WAY S.R.L. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2012/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2017.- En atención a las constancias de autos y bajo responsabilidad del peticionante, notifíquese a la parte demandada Free Way S.R.L. mediante edictos de la providencia de fecha 12/12/2016.2012/16-.- "San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2016.- En mérito a la presentación efectuada, téngase al Dra. Estela del Valle Palacio por apersonado, por constituido domicilio procesal en casillero de notificaciones N° 198, désele intervención de ley, por repuestos tasa de justicia y bonos profesionales, téngase presente y agréguese, por adjuntada documentación original resérvese la misma en caja fuerte para su consulta. Proveyendo el escrito de demanda, cítase y emplácese a Free Way SRL, en la persona de su representante legal, a fin de que en el perentorio término de quince (15) días se apersone a estar a derecho en la presente causa por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado art 22 del CPL y conjuntamente córrasele traslado de la demanda, para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de lo previsto por el art 58, teniendo en cuenta lo dispuesto por el arto 60, y dando cumplimiento con lo normado por el art 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para notificaciones en secretaría en horas de despacho o, subsiguiente hábil en caso de feriado.- Personal.- BCD-2012/16 Se hace constar que la demanda es iniciada por el Sr. Sotelo Antonio Miguel contra Free Way S.R.L por la suma de \$ 156.797,35 (pesos ciento cincuenta y seis mil setecientos noventa y siete con 35/100 centavos) San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2018. Secretaria.- 2012/16 GC. Libre de Derechos. Proc. Bruno Conrado Diaz, sec. E 16 y V 22/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.508.

JUICIOS VARIOS / SUCESORIO AB INTESTATO: MONTAÑO, ROSA HAYDEE

POR 1 DIA - Dra Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° C-088401/17 Caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: MONTAÑO, ROSA HAYDEE", hace saber a herederos de Rosa Haydee Montaña el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: /// San Salvador de Jujuy, 12 de julio de 2017.- 1.- Téngase . 2.- Asimismo y atento a que el letrado manifiesta que desconoce a los herederos publíquense Edictos en un diario local de esta ciudad capital y de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de intimar a los herederos de Rosa Haydee Montaña, L.C N° 2. 792.486, para que en el término de Treinta Días procedan a aceptar o repudiar la herencia de la causante Rosa Haydee Montaña, bajo apercibimiento de reputar vacante la misma. Notifíquese por cedula. Fdo Dra Marisa R. Rondo -Juez- Ante mi Dra María Laura López Pfister-Secretaria.- =====Publíquese en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días y en el Boletín Oficial por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días. Secretaria: Dra María Laura López Pfister. San Salvador de Jujuy, 20 de diciembre del año 2017.- E y V 21/03/2018. \$239,20. Aviso N° 213.629.

JUICIOS VARIOS / TOLEDO SOLEDAD FATIMA ELIZABETH C/ ALARCON GLADYS

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. Alarcon Gladys del Valle, CUIT N° 27-16686282-0, que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "TOLEDO SOLEDAD FATIMA ELIZABETH C/ ALARCON GLADYS DEL VALLE S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1249/16, en los cuales se han dictado los presentes proveídos que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017.- Atento lo peticionado y constancias obrantes en autos, en especial el informe que surge de la cédula de fs. 45, en virtud de lo normado por el art. 22 del CPL: Notifíquese a la demandada Alarcon Gladys del Valle el proveído de fecha 19-09-2016 (fs. 28) mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Libre de Derechos, por el término de Cinco Días, haciéndosele saber que el plazo para contestar la demanda es de veinte días (conf. art. 59 del CPL)" y "San Miguel de Tucumán 19 de septiembre de 2016 (...) En su mérito y atento las constancias de autos: cítese y emplácese a la demandada en el domicilio que se denuncia, a fin de que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. Al mismo tiempo y por igual plazo córrasele traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los arts. 56, 58 y 60 y cumplimiento con el 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.- A la prueba documental ofrecida; téngase presente para su valoración oportuna.- A la prueba de informe; reitérese en la etapa procesal oportuna (...). Se hace constar que la demanda fue interpuesta el día 12/08/16 por la Sra. Soledad Fátima Elizabeth Toledo, DNI N° 27.799.647 mediante su letrado apoderado, Dr. Juan José Córdoba, MP 6449 en contra de la Sra. Gladys del Valle Alarcón, con domicilio en calle San Martín 451 de la ciudad de San Miguel de Tucumán por la suma de \$ 110.074.56 o en lo que más o menos resulte de las probanzas de autos, con mas sus intereses, gastos y costas que surgen de los siguientes rubros: Indemnización por antigüedad; Indemnización sust. Preaviso omitido; Integración mes de despido; días trabajados mayo 2.015; S.A.C. prop. 1° Sem 2.015; S.A.C. s/ preaviso omitido; S.A.C. s/ Integración mes de despido; vacaciones proporcionales 2015; indemnización art. 1 Ley 25.323; indemnización art. 2 ley n° 25.323; indemnización art. 80 LTC y salarios adeudados de marzo y abril de 2.015. La demanda se funda en los siguiente hechos: a) Relación de Trabajo: 1) Fecha de Ingreso: Que la Sra. Soledad Fátima Toledo ingresó a trabajar para la Sra. Gladys del Valle Alarcón en marzo del año 2.013, cumpliendo tareas como Ayudante de Cocina en el Bar de su propiedad de nombre comercial "Restobar El Plaza". La relación laboral se extendió en forma ininterrumpida y permanente hasta el día 06/05/15 fecha en la cual se niega el ingreso a la actora al trabajo, por lo que intimó a los fines de que se aclare su situación laboral y se proporcione tareas. Ante el silencio de la patronal, la actora se da por despedida en fecha 20/05/15 por exclusiva responsabilidad de la demandada. Durante la relación laboral, la Sra. Soledad Fátima Toledo actuó con total diligencia, responsabilidad y dedicación, tanto así que no hay antecedentes de

ningún reclamo por parte de la patronal ni razón de ningún tipo para justificar la actitud de la empleadora. 2) Jornada y Horario de Trabajo: La jornada de trabajo se extendía de Lunes a Viernes de 06:00 a 15:00 hrs. y Sábados de 07:00 a 16:00 sin que sean abonados los días feriados y horas extras efectivamente trabajadas. 3) Tareas cumplidas bajo dependencia: Durante la vigencia de la relación laboral la Sra. Soledad Fátima Toledo realizaba labores de Ayudante de Cocina en el Bar de nombre comercial "Restobar El Plaza". 4) Carácter del Contrato de Trabajo: La relación laboral que vinculaba a la Sra. Soledad Fátima con la parte demandada era de dependencia, de carácter permanente y estable, desempeñándose la actora con el mayor esmero, colaboración, diligencia y solidaridad. La actora no contaba con Obra Social ni se le efectuaban aportes y contribuciones destinados al SUSS, ni contaba con ART y demás consecuencias del trabajo mal registrado. 5) Ámbito físico del Desempeño: La Sra. Soledad Fátima Toledo se desempeñó desde el inicio de la relación laboral en el Bar de nombre comercial "Restobar El Plaza" ubicado en calle San Martín 451 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y hasta la extinción de la relación laboral. 6) Remuneración y Forma de Pago: Que como contraprestación a sus trabajos, la remuneración mensual abonada era por debajo del haber establecido para la actividad y la categoría. 7) Categoría Profesional y Capacitación recibida: La Sra. Soledad Fátima Toledo, atento a las labores desarrolladas, debió de ser categorizada como "Categoría 3 Ayudante de Cocina" cayendo bajo la Órbita de Convenio Colectivo de Trabajo N° 479/2.006 (Gastronómicos) Así también, no recibió ningún tipo de capacitación por parte de sus empleadores. 8) Despido Indirecto: En fecha 06/05/15 no se le permite el ingreso a la actora al puesto laboral por lo que intimó mediante Telegrama ley 23.789, CD 367740585 a los fines de que se aclare su situación laboral y otorguen tareas, asimismo solicitó que se registre la real relación laboral entre las partes y el pago de sueldos adeudados, todo bajo apercibimiento y refiriendo extremos de la relación que los vinculaba. Ante el silencio de la patronal, la actora se da por despedida en fecha 20/05/15 por exclusiva responsabilidad de la empleadora mediante Telegrama Ley 23.789 CD 367744352 solicitando el pago de los rubros indemnizatorios y de lo adeudado, ingreso de aportes, contribuciones y entrega de certificación de servicios. Ante el absoluto silencio de la patronal, remite Telegrama Ley n° 23.789 CD 342564350 de fecha 02/06/15 notificando que concretaría acciones judiciales incementándolas con las indemnizaciones de los arts. 1º y 2º, ley n° 25.323 y art. 80 de la LTC. A consideración de la parte actora, la conducta de la demandada importa la violación de los siguientes principios laborales: 1) Principio de Buena Fe: en cuanto el deber de las partes a obrar de manera leal y prudente, normado por el art. 63 de la LTC. 2) Principio de Continuidad: ya que se lesiona lo establecido por el art. 10 de la LTC por el cual existe una expectativa de conservar el empleo mientras se cumplan las normas contractuales, elemento que beneficia tanto al trabajador como a la patronal. 3) Deber de Ocupación en cuanto se deja de garantizarle la ocupación efectiva al actor en autos. Derecho: Se funda la presente demanda en la Ley de Contrato de Trabajo (20744 y mod.), 24013; 25013; 25323; 25345 C. C. N° 479/2.006 doctrina y jurisprudencia aplicable. Documentación agregada: Como prueba instrumental se agrega la siguiente documentación original: a) Poder ad-litem; b) Telegrama ley n° 23.789 CD 367740585 de fecha 07/05/12; c) Telegrama ley n° 23.789 CD 367744352 de fecha 20/05/15; d) Telegrama ley n° 23.789 CD 342564350 de fecha 02/06/15; e) Denuncia

ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia mediante expte. n° 5921/181 letra T 2.015. Petitorio: Por todo lo expuesto, la parte actora pide: a) Se la tenga por presentada en el carácter invocado, por constituido el domicilio legal; b) Se tenga por iniciada la demanda de cobro de pesos en contra de Gladys del Valle Alarcón; c) Se tenga por acompañada la documentación agregada; d) Se haga lugar a la demanda.''.-JMA 1249/16.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza''. San Miguel de Tucumán, 09 de Marzo de 2018. Secretaria. Saludo a Ud. Atte. Dr. Gustavo Augusto Grucci, sec. E 15 y V 21/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.480.

Aviso número 213388

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN ARQUITECTURA Y URBANISMO -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Arquitectura y Urbanismo

Licitación Pública N° 01/2018

Expediente n° 3423/321-V-2015

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: OBRA: "RED DE DESAGÜES CLOACALES BARRIO LA MAGO I", Valor del Pliego: \$400,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolívar 981, el día 10/04/2018, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría Gral. de la D.A.U. de 08:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 040/3 (S.O.) emanada de la S.E.O.P. el 26/06/2018. E 19 y V 22/03/2018. Aviso N° 213.388.

Aviso número 213425

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección de Materiales y Construcciones Escolares

Licitación Pública N° 01/2018

Expediente n° 946/234-M-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de 1 unidad de Materiales para Cerramientos, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 05/04/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 16 y V 21/03/2018. Aviso N° 213.425.

Aviso número 213426

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección de Materiales y Construcciones Escolares

Licitación Pública N° 02/2018

Expediente n° 2275/234-R-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Compra de Herramientas para el Personal - Zona Lules y Yerba Buena, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 05/04/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 16 y V 21/03/2018. Aviso N° 213.426.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES EXPTE. N° 243.219/17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a licitación Pública

Resolución N° 0336/SOP/18

Expte. N°: 243.219/17

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adjudicar la "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA MAQUINAS CAMIONES y CAMIONETAS." (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 28/03/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$579,60 (Pesos: Quinientos Setenta y Nueve con 60/100) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 20 y V 21/03/2018. \$351,60. Aviso N° 213.597.

Aviso número 213547

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL -
LICITACION PUBLICA N° 04/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 04/2018

Expediente N° 41/2018.

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Útiles médicos quirúrgicos y de laboratorio: 1 Unidad de Adquisición de Insumos de Genética Forense. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y Fecha de Apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do. Piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 04/04/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: en el portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 03/04/2018. Inclusive. Fdo. María Carolina Collado, Pro Secretario. Dpto. Compras. E 19 y V 22/03/2018. \$524,80. Aviso N° 213.547.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Publica

Resolución N° 0337/SOP/18

Expte. N°: 240.192/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adjudicar la provisión de 500 Tn. de Asfasol 70/100 y 100 Tn. se Emulsión EBCR (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas particulares). Para la Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 28/03/2018, Horas: 11:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$13.200,00- (Pesos: Trece Mil Doscientos con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 20 y V 21/03/2018. \$389,60. Aviso N° 213.582.

REMATES / BBVA BANCO FRANCES S.A

Martillera Silvia Albornoz

POR 3 DIAS - Se hace saber que por cuenta, orden y en nombre de BBVA BANCO FRANCES S.A., la martillera pública Silvia Albornoz, rematará el día Miércoles 28 de Marzo de 2016 a hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado en calle Las Piedras 383, S. M. de Tucumán, el siguiente bien prendados a su favor: Un tractor, marca Case, tipo Tractor, modelo JX95 4x4, año 2009, motor marca Case Nro. 164192, marca de chasis Case Nro. de chasis HFJ057018, Dominio BWF54, de propiedad de AGRO PECUARIA DEL PILAR S.R.L., con domicilio en Marconi 147, Bella Vista, Leales, Tucumán.- El remate se realizará de conformidad a lo prescripto por el Art. 39 de la ley 12.962 (prenda), y cctes. del Cód. Civil y Comercial, y a lo pactado en el contrato prendario. Se rematará sin base, dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta, el importe de compra más comisión al martillero 10%, ley de sellos 3%, y 0,5% de art. 60 inc. c) de la ley provincial N° 7268, siendo además a su cargo las deudas que tuviera el bien prendado en conceptos de impuestos y/o contravenciones como así también los gastos y trámites para el cambio de titularidad, quedando desobligado el depositario judicial de toda responsabilidad, tanto civil como penal desde el momento de entrega del vehículo al comprador. Mayor información martillera Silvia Albornoz, cel 155902265.- E 20 y V 22/03/2018. \$832,20. Aviso N° 213.602.

SOCIEDADES / ALCOVIL S.A.

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 968/205-A-2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "ALCOVIL S.A." en las siguientes Asambleas a saber: Asamblea General Ordinaria de Fecha 24/06/2013: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar la presente acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. I° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/03/2013.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y sus honorarios.- 4.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados no asignados.- Asamblea General Ordinaria De Fecha 25/06/2014: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar la presente acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. I° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/03/2014.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y sus honorarios.- 4.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados no asignados.- Asamblea General Ordinaria De Fecha 25/06/2015: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar la presente acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. I° de la ley N° 19.550, correspondiente su ejercicio cerrado al 31/03/2015.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y sus honorarios.- 4.-Se considera y se aprueba el destino de los resultados no asignados.- 5.- Se considera y se aprueba la elección del Directorio y la distribución de sus cargos a saber: Presidente: Arq. Daniel A. Lucci; Vicepresidente: Ing. Pablo E. Lucci y Director Suplente: Agustina María Lucci.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 24/06/2016: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar la presente acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. I° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/03/2016.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y sus honorarios. 4.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados no asignados. - Asamblea General Ordinaria De Fecha 23/06/2017: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar la presente acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. lo de la ley N 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 1/03/2017.- 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y sus honorarios.- 4.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados no asignado.- San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo de 2018.- E y V 21/03/2018. \$564,80. Aviso N° 213.639.

SOCIEDADES / CEMYA S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente N° 7101/2017 de fecha 16/11/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 09/10/2017, en el cual se actualiza el capital social de la firma CEMYA S.R.L., quedando conformado de la siguiente manera: en cien (100) cuotas y tendrá un valor de pesos sesenta mil (\$60.000,00), es decir que cada cuota equivaldrá a pesos seiscientos (\$600) de valor nominal, completamente suscriptas e integradas. en el mismo acto los socios de CEMYA S.R.L.. resuelven designar como socio gerente al ingeniero Guillermo Carlos Mora Valdez, D.N.I. N° 18.674.142, y deciden también trasladar la sede social de CEMYA S.R.L., y establecerla en calle Mendoza N° 3348, de la ciudad de san miguel de Tucumán. San Miguel de Tucumán, marzo 19 de 2018. E y V 21/03/2018. \$159. Aviso N° 213.630.

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE FAMAILLA.

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE FAMAILLA, convoca a todo sus asociados a una Asamblea Gral. Ordinaria a llevarse a cabo el día 31 de abril de 2018, a hs. 10 en el local del Centro, cito en Av. San Martin y Congreso de la Ciudad de Famaillá. En dicha asamblea se tratará la siguiente orden del día: 1) Designación de autoridades de la Asamblea, 2) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta, 3) Lectura de memoria, Balances mensuales y anuales, Inventario Gral., 4) Informe de la Comisión revisora de cuentas. Famaillá, 15 de marzo de 2018. Víctor Hugo Velázquez- Presidente, Sara Susana Santillán, Secretaria. E y V 21/03/2018. \$138,40. Aviso N° 213.631.

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DR.
FRANCISCO ERBETTA**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DR. FRANCISCO ERBETTA convoca a los señores socios Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 18 de Abril del corriente a año a horas 9:30 en su sede social sita en calle Presidente Roque Saenz Peña N° 184 de la ciudad de Bella Vista" para tratar el siguiente orden del día: 1° lectura de Acta Anterior. 2° Memoria de la Comisión Directiva. 3- Balance e Inventario ejercicio 2017. 4- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de la C.P.N María E. Salvatierra. 5° Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta. E y V 21/03/2018. \$131,60. Aviso N° 213.628.

SOCIEDADES / CENTRO SOCIAL DON BOSCO DE PROTECCION RECIPROCA

POR 1 DIA - Quienes suscriben, Esteban René Gelatti y Estela del Valle Casares, en nuestro carácter de Presidente y Secretaria, en nombre y representación del CENTRO SOCIAL DON BOSCO DE PROTECCION RECIPROCA, con domicilio sito en Av. Mitre 317 de San Miguel de Tucumán, Inscripción en Dirección Nacional de Mutualidades N56, se dirigen a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, al solo efecto de solicitar la publicación de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Abril del 2.018, a horas 17:00 hs, en nuestra sede social. A tal efecto acompañamos copia de Acta de elección de autoridades. E y V 21/03/2018. \$127. Aviso N° 213.640.

SOCIEDADES / CLUB DEPORTIVO TRANCAS

POR 1 DIA - El CLUB DEPORTIVO TRANCAS convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria por el término de Un (01) día, fecha: sábado 24 de marzo a horas 20 en las instalaciones del Club cito en calle Ingeniero Lostri y Bernabé Araoz de esta Ciudad de Trancas para tratar el siguiente orden del día: 1.- Poner en consideración para su tratamiento los balances y memoria correspondientes a los periodos 2001 - 2002 - 2003 - 2004 -2005- 2006 - 2007 - 2008 -2009 -2010 -2011 - 2012 -2013- 2014 Y 2015. 2.- Poner en consideración informe de la Junta Revisadora de Cuenta. 3.- Designación de Dos (02) socios para la firma del acta. Fdo. Ramón Quiroga. Presidente. E y V 21/03/2018. \$130.20. Aviso N° 213.634.

SOCIEDADES / COLEGIO MÉDICO DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - Convocatoria a asamblea anual ordinaria de socios. Se convoca a Asamblea Anual Ordinaria de Socios del COLEGIO MÉDICO DE TUCUMÁN para el día 20/04/18 a horas 21 en Colegio Médico - Las Piedras 496 - San Miguel de Tucumán, a efectos de considerar el siguiente: orden del día: 1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta; 2) Consideración de Memoria, Inventario y Balance General al 31 de Diciembre de 2017; 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Dr. Héctor Abel Sale, Presidente. Dr. Juan A. Gobatto, secretario general. E y V 21/03/2018. \$114,20. Aviso N° 213.609.

POR 1 DIA - Convocatoria a asamblea anual ordinaria de socios. Se convoca a Asamblea Anual Ordinaria de Socios del COLEGIO MÉDICO DE TUCUMÁN para el día 20/04/18 a horas 21 en Colegio Médico - Las Piedras 496 - San Miguel de Tucumán, a efectos de considerar el siguiente: orden del día: 1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta; 2) Consideración de Memoria, Inventario y Balance General al 31 de Diciembre de 2017; 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Dr. Héctor Abel Sale, Presidente. Dr. Juan A. Gobatto, secretario general. E y V 21/03/2018. \$114,20. Aviso N° 213.609.

SOCIEDADES / EBANO JUJUY S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 696/205-2018 de fecha 21/02/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 09/03/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "EBANO JUJUY S.A.S." (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo siguiente: Jorge Pedro Allocco, DNI 22.563.006, CUIT/CUIL/CDI 20-22563006-3, Domicilio Lamadrid 2698, Nacionalidad Argentino, Estado Civil Casado, Profesión Comerciante, edad 46 años; Denominación o razón social Ebano Jujuy SAS, Domicilio y sede social en calle Lamadrid 2698.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Lamadrid 2698, San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambores y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso Y/o ahorro, público. Capital Social: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos (\$20.000.-), representado por veinte mil (20.000) acciones nominativas no endosables de un peso (\$1.-) valor nominal, cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Jorge Pedro Allocco; veinte mil (20.000) acciones. Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Jorge Pedro Allocco. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Jorge Pedro Allocco quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- Fdo. Ernesto E. Garcia Biagosch. Apoderado. E y V 21/03/2018. \$636,60. Aviso N° 213.626.

SOCIEDADES / EBANO SAN LUIS S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber qué per Expediente 697/205-2018 de fecha 21/02/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 09/03/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad per Acciones Simplificada "EBANO SAN LUIS S.A.S." (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a la normada en Ley 19.550, la siguiente: Jorge Pedro Allocco, DNI 22.563.006, CUIT/CUIL/CDI 20-22563006-3, Domicilio Lamadrid 2698, Nacionalidad Argentino., Estado Civil Casado., profesion Comerciante, edad 46 años; Denominación o razón social Ebano San Luis SAS, Domicilio y sede social en calle Lamadrid 2698.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Lamadrid 2698, San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, per cuenta propia e ajena, e asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio., fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso. recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionadas directa e indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editorial editoriales gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y' educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, i hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversores, financieras y fideicomisas; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho. para realizar cualquier acto Jurídico en el país e en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/e jurídicas, actuar como fiduciaria y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/e permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas per la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro, pública.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos (\$20.000), representado. per veinte mil (20.000) acciones nominativas no endosables de un peso (\$1) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Jorge Pedro. Allocco, veinte mil (20.000) acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Jorge! Pedro. Allocco. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Jorge Pedro Allocco quien ejercerá la representación legal de la, sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucuman, 20 de Marzo de 2017.- Fdo. Ernesto E. Garcia Biagosch, Apoderado. E y V 21/03/2018. \$650. Aviso N° 213.627.

SOCIEDADES / GOLD ISLAND S.A

POR 1 DIA - Edicto Razón Social: GOLD ISLAND "S.A". (Toma Nota) Expte: 698-205-02018 y agregados Se hace saber que por expediente: 698-205-D-2018, la Dirección de Personas Jurídicas toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima "GOLD ISLAND S.A", en las siguientes Asambleas a saber: Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/11/2018: 1.- Se propone y designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y acepta las renunciaciones de los miembros del Directorio, Hugo Rubén Madueño al cargo de Presidente; Víctor Ramón Salvatierra, al cargo de Vicepresidente y de Héctor Augusto Oliva al cargo de Director Suplente. Se designa nuevo Directorio: Presidente: Ramón Roberto Reinoso; Vicepresidente: Facundo Nicolás Reinoso; Director Suplente Roberto Ezequiel Reinoso. San Miguel de Tucumán, de Marzo de 2018. E y V 21/03/2018. \$168,60. Aviso N° 213.608.

SOCIEDADES / GRUPO LUQUE S.A

POR 1 DIA - Razón Social: GRUPO LUQUE S.A. (Toma Nota) Expte. N° 946/205-G-15 y agregados. Se hace constar que por Expediente N° 946/205-G-18, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha, 06 de Marzo de 2018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "GRUPO LUQUE S.A." en la siguiente Asamblea a saber: Asamblea General Extraordinaria de fecha 08/02118: Se resuelve corregir y redactar nuevamente el punto segundo del acta constitutiva de la sociedad ya inscripta, a raíz de un error en el número de acciones pertenecientes al Sr. Emilio Salvador Luque, estableciendo que el mismo es titular de 97 acciones y no de 96 acciones como erróneamente se había consignado. E y V 21/03/2018. \$136,60. Aviso N° 213.615.

SOCIEDADES / LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN(Ca.P.S.M.I.), Ley 7025, convoca a sus afiliados a la Asamblea Anual Ordinaria de. Memoria y Balance -rara el día viernes 27/04/2018 a bs. 21:00 en Las Piedras 496, 7° piso de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de 2 (dos) afiliados para que firmen el acta. 2- Memoria del año 2017. 3- Inventario y Balance General del ejercicio cerrado 31/12/2017. 4- Informe de la Sindicatura. Fdo. Dra. Celia R. Valdez. Presidente.- E 20 y V 22/03/2018. \$322,80. Aviso N° 213.580.

SOCIEDADES / LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN (Ca.P.S.M.I.), Ley 7025, convoca a sus afiliados a la Asamblea Extraordinaria con posterioridad a la Asamblea Ordinaria de Memoria y Balance para el día viernes 27/04/2018 a hs. 22:00 en Las Piedras 496,70 piso de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de 2 (dos) afiliados para que firmen el acta.- 2- Designación de la Junta Electoral para las elecciones de Ca.P.S.M.I, que se llevaran a cabo, en el mes de Julio de 2018.- Fdo. Dra. Celia R. Valdez. Presidente. E 20 y V 22/03/2018. \$349,20. Aviso N° 213.581.

SOCIEDADES / LOS DOS BARRIOS

POR 3 DIAS - La comisión directiva de la Junta Vecinal de Agua Potable, Salubridad y Fomento "LOS DOS BARRIOS" con domicilio en Villa Fiad, leales Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el Día 31/03/2018 a hs 9:30 en las instalaciones del club Vila Fiad por carecer de sede propia la junta para tratar el siguiente: Orden del día: 1° A hs 9:30 tratar memoria, balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2017. 2° Designación (2) Dos asociados para firmar el acta respectiva. E 20 y V 22/03/2018. \$335,40. Aviso N° 213.598.

SOCIEDADES / NEO TRANS S.A.S

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 14/03/2018 mediante el cual se constituye NEO TRANS S.A.S (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado por Ley 19.550, los siguientes: Portuese José Luis, D.N.I. N° 28.221.540, de nacionalidad argentino, de profesión Contador Público, casado, nacido el 16/06/1980, con domicilio en calle Balcarce N° 859 -planta baja- localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, CUIT 20-28221540-4 y Gastaldi Mariano Andrés, DNI 27.730.725 -, CUIT N° 20-27730725-2, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, nacido el 08/11/1979, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Godoy Cruz N° 1324- departamento N°3, San miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Balcarce N° 859 -planta baja- localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de sesenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividad/es: Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Relacionados directa o indirectamente con las actividades Siguietes: (a) Servicios de transporte automotor de cargas N.C.P (incluye servicio de transporte de carga refrigerada y transporte de cargas pesadas), (b) Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p (incluye el transporte realizado por fleteros y distribuidores dentro del ejido urbano), (c) Servicio de Transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas, (d) Servicio de transporte por camión cisterna; (e) Servicio de transporte automotor de mercadería a granel n.c.p, (f) Servicio de transporte automotor de materiales en general, (g) Servicio de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p., (h) Servicio de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Y, en general, celebrar todos aquellos actos y contratos que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto social. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$80.000 (Pesos ochenta mil), dividido en 800 (ochocientas) acciones nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, suscripto por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Portuese Jose Luis, la cantidad de 400 (Cuatrocientas) acciones equivalentes a la suma de \$40.000 (Pesos cuarenta mil)

que representan el 50% del capital social; y el Sr. Gastaldi Mariano Andres la cantidad de 400 (Cuatrocientos) acciones equivalentes a la suma de \$40.000 (pesos cuarenta mil), que representan el restante 50% del capital social, suscribiendo e integrando en dinero en efectivo el 100% del capital o sea la suma de Pesos ochenta mil (\$80.000) en el acto constitutivo de la sociedad. Organización de la Administración: se designa como administrador al señor PortueseJose Luis DNI N° 28.221.540, y como administrador suplente al señor Gastaldi Mariano Andres DNI N° 27.730.725. Se designa como representante legal de la sociedad al señor PortueseJoseLuis . Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año. E y V 21/03/2018. \$839,20. Aviso N° 213.613.

SOCIEDADES / NEURO APLICACIONES S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4050-205-N-2016, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 21/02/2016, mediante el que se constituye la sociedad NEURO APLICACIONES S.A., Documentación conformada por Dirección de Personas Jurídicas, Resolución N° 90/17-D.P.J. de fecha 02 de mayo 2017, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, las siguientes: María Alejandra Cil, DNI: 20.604.430, de 49 años, casada, argentina, comerciante, Pje. Zenón Santillán N° 3994 y Fabiana Paola Ale, DNI 21.328.798, de 48 años, casada, argentina, docente, Pje Tagle N° 3310 casa 2; Domicilio: Se establece el domicilio de la sociedad en calle San Martín 610, piso 6 - oficina 1 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Objeto: La sociedad tiene por objeto a) Comercialización, desarrollo, diseño, consultoría, innovaciones, adecuaciones, instalaciones y asesoramiento en programas informáticos propios y de terceros; b) Creación, desarrollo, diseño, consultoría y/o asesoramiento en Administración de Proyectos de Tecnología y Administración de Empresas; c) Servicios de consultoría, migraciones, conversiones, documentación y auditoría de Sistemas; d) Comercialización de servicios de diseño; e) Administración de Recursos Humanos, entre otros, cursos, seminarios, reclutamiento, adiestramiento, selección de personal y talleres de capacitación; f) Generación de Aplicaciones de Sistemas para múltiples Plataformas y tecnologías; g) Investigación, desarrollo, comercialización y alquiler de aplicaciones informáticas para dispositivos móviles; h) Compraventa y/o alquiler de aplicaciones informáticas propias o de terceros; i) Diseño y desarrollo de portales y sitios en internet; j) Representaciones comerciales de productos, servicios y/o sistemas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad se fija en 25 años contados a partir de la fecha de inscripción del Instrumento en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de \$100.000,00, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000,00 valor nominal cada una, cada acción confiere a su titular derecho a 1 voto. Se suscribe de la siguiente manera: María Alejandra Cil, 50 acciones y Fabiana Paola Ale, 50 acciones. Organización de la Administración: Se establece el siguiente Directorio: Presidente: María Alejandra Cil DNI 20604430, Director suplente Fabiana Paola Ale DNI 21328798. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2018. E y V 21/03/2018. \$567. Aviso N° 213.611.

SOCIEDADES / PAZ Y POSSE LTDA S.A.

POR 1 DIA - PAZ Y POSSE LTDA S.A. (Toma Nota) Exptes 6342/205-P-2017 y Agregados. Se hace saber que por Exptes 6342/205-P-2017 y Agregados, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 06/02/2018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad PAZ Y POSSE LTDA S.A. en las siguientes asambleas y reuniones de directorio a saber: Asamblea General Ordinaria De Fecha 10/05/2013: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Aprobación de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/12/2012. 3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y Síndicos. 4) Consideración de retribución de Directores y Síndicos. Ratificación en exceso de los topes dispuesto por el Art. 261 Ley 19.550. 5) Aprobación del proyecto de distribución de resultados. 6) Determinación como Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un año, a saber: Directores Titulares: Ramón J. Paz Posse, Alcira J. L. Cossio de Paz Posse y Manuel J. Paz Posse.- 7) Elección como Síndico Titular a la C.P.N Alicia Fernandez y como Síndico Suplente al Dr. Raúl Mendilaharzu. Reunión de Directorio de Fecha 15/05/2013: 1) Distribución de cargos entre los directores designados en Asamblea de fecha 10/05/2013, a saber: Presidente: Ramón J. Paz Posse, vicepresidente: Alcira J. L. Cossio de Paz Posse y Director: Manuel J. Paz Posse. 2) Honorarios al Directorio, se resuelve distribuir honorarios por \$ 400.000 por las funciones técnico-administrativas.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 09/05/2014: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.- 2) Aprobación de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/12/2013. 3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y Síndicos. 4) Consideración de retribución de Directores y Síndicos. Ratificación en exceso de los topes dispuesto por el Art. 261 Ley 19.550. 5) Aprobación del proyecto de distribución de resultados. 6) Determinación como Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un año, a saber: Directores Titulares: Ramón J. Paz Posse, Alcira J. L. Cossio de Paz Posse y Manuel J. Paz Posse. 7) Elección como Síndico Titular a la C.P.N Alicia Fernandez y como Síndico Suplente al Dr. Raúl Mendilaharzu. Reunión de Directorio de Fecha 13/05/2014: 1) Distribución de cargos entre los directores designados en Asamblea de fecha 09/05/2014, a saber: Presidente: Ramón J. Paz Posse, vicepresidente: Alcira J. L. Cossio de Paz Posse y Director: Manuel J. Paz Posse.- 2) Honorarios al Directorio, se resuelve distribuir honorarios por \$ 400.000 por las funciones técnico-administrativas. Asamblea General Ordinaria de Fecha 08/05/2015: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Aprobación de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/12/2014. 3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y Síndicos. 4) Consideración de retribución de Directores y Síndicos. Ratificación en exceso de los topes dispuesto por el Art. 261 Ley 19.550.- 5) Aprobación del proyecto de distribución de resultados. 6) Determinación como Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un año, a saber: Directores Titulares: Ramo J. Paz Posse, Alcira J. L. Cossio de

Paz Posse y Manuel J. Paz Posse.- 7) Elección como Síndico Titular a la C.P.N Alicia Fernandez y como Síndico Suplente al Dr. Raúl Mendilaharzu. Reunión de Directorio De Fecha 11/05/2015: 1) Distribución de cargos entre los directores designados en Asamblea de fecha 08/05/2015, a saber: Presidente: Ramón J. Paz Posse, vicepresidente: Alcira J. L. Cossio de Paz Posse y Director: Manuel J. Paz Posse. 2) Honorarios al Directorio, se resuelve distribuir honorarios por \$ 550.000 por las funciones técnico-administrativas. Asamblea General Ordinaria de Fecha 06/05/2016: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Aprobación de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/12/2015. 3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y Síndicos. 4) Consideración de retribución de Directores y Síndicos. Ratificación en exceso de los topes dispuesto por el Art. 261 Ley 19.550. 5) Aprobación del proyecto de distribución de resultados. 6) Determinación como Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un año, a saber: Directores Titulares: Ramón J. Paz Posse, Alcira J. L. Cosio de Paz Posse Y Manuel J. Paz Posse. 7) Elección como Síndico Titular a la C.P.N Alicia Fernandez y como Síndico Suplente al Dr. Raúl Mendilaharzu. Reunión De Directorio De Fecha 09/05/2016: 1) Distribución de cargos entre los directores designados en Asamblea de fecha 06/05/2016, a saber: Presidente: Ramón J. Paz Posse, vicepresidente: Alcira J. L. Cossio de Paz Posse y Director: Manuel J. Paz Posse.- 2) Honorarios al Directorio, se resuelve distribuir honorarios por \$ 550.000 por las funciones técnico-administrativas. Asamblea General Ordinaria de Fecha 15/09/2017: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Aprobación de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/12/2016. 3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y Síndicos. 4) Consideración de retribución de Directores y Síndicos. Ratificación en exceso de los topes dispuesto por el Art. 261 Ley 19.550. 5) Aprobación del proyecto de distribución de resultados. 6) Determinación como Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un año, a saber: Directores Titulares: Ramón J. Paz Posse, Alcira J. L. Cossio de Paz Posse y Manuel J. Paz Posse. 7) Elección como Síndico Titular a la C.P.N Alicia Fernandez y como Síndico Suplente al Dr. Raúl Mendilaharzu. Reunión De Directorio de Fecha 20/09/2017 1) Distribución de cargos entre los directores designados en Asamblea de fecha 15/09/2017, a saber: Presidente: Alcira J. L. Cossio de Paz Posse, vicepresidente: Ramón J. Paz Posse, y Director: Manuel J. Paz Posse. 2) Honorarios al Directorio, se resuelve distribuir honorarios por \$ 900.000 por las funciones técnico-administrativas. E y V 21/03/2018. \$1274,80. Aviso N° 213.621.

SOCIEDADES / S.A.AZUCARERA JUSTINIANO FRÍAS

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de S.A.AZUCARERA JUSTINIANO FRÍAS a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 2018, a horas 19 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 20 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente perón N° 2300 - Torre 2 - Piso 1 Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Fijación del número de directores y elección de los integrantes del directorio a fin de cubrir los cargos a la fecha de finalización de los mandatos del Directorio. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. El Directorio. E 19 y V 23/03/2018. \$824. Aviso N° 213.555.

**SOCIEDADES / SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA
INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA**

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de abril de 2018 a las 10:00 horas en primera convocatoria, en el Sheraton Tucumán Hotel, sito en la calle Av. Soldati y Calle Haití, San Miguel de Tucumán, Tucumán, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de los Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo en Efectivo, Notas, Anexos, información complementaria a los Estados Contables correspondientes al ejercicio anual iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, como así también la información requerida por el artículo 62, apartado b), inciso 5) del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Memoria y Reseña Informativa, informe de la Comisión Fiscalizadora, e informe del Auditor. Consideración del presupuesto anual asignado al Comité de Auditoría, correspondiente al ejercicio N° 64 a finalizar el 31 de diciembre de 2018, 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino. Integración de la Reserva Legal y de la Reserva Facultativa. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2017. Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017 por hasta \$ 14.480.256 (pesos catorce millones cuatrocientos ochenta mil doscientos cincuenta y seis), en exceso de hasta \$ 5.718.084,20 (cinco millones setecientos dieciocho mil ochenta y cuatro con 20/00) sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos, 5) Consideración de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2017 y determinación de sus respectivas remuneraciones, 6) Consideración de la remuneración de los auditores externos correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2017, 7) Fijación del número de Directores. Designación de directores titulares y suplentes, 8) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora, 9) Designación de auditores que certificarán la documentación correspondiente al ejercicio social que finalizará el 31 de diciembre de 2018, 10) Consideración del traslado del domicilio de la sociedad. Reforma del artículo 2° del estatuto social, 11) Prórroga del plazo del Programa Global de Obligaciones Negociables por un monto máximo en circulación de hasta US\$50.000.000 (o su equivalente en otras monedas). Aumento del monto máximo autorizado del Programa. Delegación de facultades en el Directorio y autorización de subdelegación. Notas: 1.- Se deja constancia que por cuestiones operativas la Asamblea se realizará fuera de la sede social. 2.- Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar una constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por la Caja de Valores S.A. y/o un certificado de depósito hasta el 12 de abril de 2018. 3.- El depósito deberá efectuarse: de lunes a

viernes, en el horario de 10 a 17 horas en (i) la sede social, sita en Lavalle 4001, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; o (ii) en el domicilio especial constituido por la Sociedad a tal efecto en Cazadores de Coquimbo 2860, Edificio 2, piso 1º, Munro, Buenos Aires. 4.- La documentación prevista en los puntos 2) y 10) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la sede social de la Sociedad y en el domicilio especial indicado en el apartado (ii) del punto 2) en el horario de 10 a 17 horas. 5.- Se deja constancia que para considerar el punto 10) y 11) del Orden del Día la Asamblea sesionará con el carácter de Extraordinaria mientras que para considerar los puntos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), y 9) del Orden del Día la Asamblea sesionará con el carácter de Ordinaria. Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentar sus datos de conformidad con lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (t.o. 2013). El Directorio. E 20 y V 26/03/2018. \$4348. Aviso N° 213.561.

SOCIEDADES / TRANSPORTE DEL TUCUMAN

POR 1 DIA - En la Ciudad de San Miguel de Tucumán a los 30 días del mes de Noviembre de 2017, se reúnen: Luis Eduardo De Pedro, argentino, de 57 años de edad, DNI 13848945, de profesión comerciante, de estado civil casado, domiciliado en Pasaje sin Nombre Barrio Tercer Milenio Casa 33 Manzana A San Miguel de Tucumán, y Liliana Elisabet Fiorda argentina, de 53 años de edad, DNI 16772447, de profesión comerciante, de estado civil casada, domiciliada en Pasaje sin Nombre Barrio Tercer Milenio Casa 33 Manzana A San Miguel de Tucumán, quienes convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las siguientes cláusulas y por lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales 19.550: Primera: La Sociedad se denominará "TRANSPORTE DEL TUCUMAN Sociedad de Responsabilidad Limitada". Segunda: La sociedad tendrá domicilio en Lamadrid N° 117 3er piso oficina 314, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. Tercera: El objeto de la sociedad será: 1) El Transporte urbano e interurbano de pasajeros a nivel Nacional e Internacional en Colectivos, Automóviles, camionetas y combis 2) Transporte de carga a nivel Nacional e Internacional en Automóviles, camionetas y camiones 3) Compra venta de Repuestos Automotor livianos, pesados y Maquinarias de Ingeniería Civil, por lo que podrá importar y exportar los mismos según corresponda. Asistencia técnica y reparación de los mismos 4) Turismo, recreación y esparcimiento mediante la administración y explotación de establecimientos y lugares de recreo, en camping, ya se trate de explotaciones de campo, rurales y/o urbanas y/o instalaciones, complejos habitacionales, urbanísticos y/o turísticos, hoteles, countries, galerías y locales y/o explotación gastronómica; además la sociedad podrá realizar todos aquellos actos, contratos y/o convenios, ejercer representaciones, de agencias, consignaciones, mandatos y concesiones a los efectos de cumplir con su objeto social. Hotelería 5) Importación y Exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representación o en representación de cualquier entidad y distribución de los productos afines con el objeto 6) Financiera La financiación de la compra que terceros realicen a la sociedad, así como la inversión de aportes de capitales. La participación en sociedades, así como la inversión en títulos públicos y en regímenes especiales promovidos por el estado, con exclusión de las contempladas en la Ley 21.526. 7) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización de clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedad de inmuebles, propios o de terceros 8) Constructoras ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o

privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, publicas y privadas, construcción, reparación de edificios. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Por todo lo expuesto la Sociedad podrá realizar la apertura de Cuentas en Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales, Cooperativos y de Capital privado a los efectos de operar comercialmente; realizar Prendas e Hipotecas, ceder y transferir todo tipo de derechos adquiridos por la empresa en concepto cancelación de deudas, comprar, vender o ceder propiedades con o sin fines de lucro. Cuarta: Plazo El plazo de duración será de 30 (treinta) años a contar desde la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio; pudiendo prorrogarse este plazo por iguales periodos, siempre que no se resolviera su disolución con voluntad unánime de sus socios. Quinta: El capital social asciende a la suma de pesos 60.000 (sesenta mil), dividido en 60 cuotas de pesos 1000 de valor nominal cada cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 30 cuotas corresponden al socio Luis Eduardo De Pedro. y 30 cuotas corresponden al socio Liliana Elisabet Fiorda. El capital se integra en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento en este acto, y el setenta y cinco por ciento restante, dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato. Sexta: La sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante la asamblea de socios, que requerirá para su probación el voto favorable de más de la mitad del capital; la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. La cesión de cuotas no puede hacerse a extraños, sin que medie la unanimidad de los socios, aplicándose lo dispuesto en el art. 152 de la ley 19550, en cuanto al procedimiento, oposición, adquisición por la sociedad o cesión entre socios. A los efectos de fijar el valor de la cuota se preparará un balance general, a la fecha del retiro, pagándose además un 20% (veinte por ciento) en concepto de valor llave. El importe que resulte se pagará en 24 cuotas, mensuales, iguales y sucesivas. En igualdad de condiciones, la sociedad o cualquier socio tendrá el derecho de preferencia. Septima: La administración y representación social será ejercida por el Sr. Luis Eduardo De Pedro en su carácter de socio gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad. El uso de la firma tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. No pueden comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Octava: Los socios se reunirán en Asambleas, por iniciativa de los gerentes o cualquiera de ellos lo solicite por considerarlo conveniente; en especial, para los casos contemplados en el art. 160 de la ley 19550. Las deliberaciones y las resoluciones se asentarán en un libro de actas. Los socios serán notificados de esta asamblea en el domicilio expresado en el instrumento de constitución. Todas las resoluciones serán aprobadas por voto favorable de la mayoría de capital (aclarar todos los detalles, conforme al capital social, que se indican en los arts. 159 a 161 ley 19550). Novena: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y su ejercicio económico cerrara el 31 de Diciembre de cada año. De las utilidades liquidas y

realizadas se destinará 5% para el fondo de reserva legal (hasta contemplar el 20% del capital social), el resto se distribuirá entre los socios en partes iguales. Decima: Si se resolviera la disolución anticipada los gerentes o las personas que los socios designen procederán a la preparación del balance final de liquidación, efectuado los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación, el saldo se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. La sociedad podrá excluir al socio cuando mediare justa causa, aplicando para ello las disposiciones estatuidas en los arts. 91 a 93 de la ley 19550. Decimoprimer. Los socios acuerdan que en caso de muerte de uno de ellos, se procederá a la liquidación de la sociedad cancelando el pasivo de la misma y el remanente pasará indefectiblemente al socio sobreviviente. Decimosegunda: Las dudas en la interpretación de este contrato se resolverán a través de la ley de sociedades comerciales vigente y las disposiciones del código civil y comercial. Los socios renuncian a los fueros Federales sometiéndose a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán por cualquier controversia que surja en el futuro. Sin más que agregar se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 12 días del mes de Diciembre del 2017. E y V 21/03/2018. \$1.850,40. Aviso N° 213.636.

SOCIEDADES / VISION LOGROS S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 205-V-2018 de fecha 20/02/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "VISION LOGROS S.R.L." , siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo con lo normado en la Ley 19550, los siguientes: la Sra. Adriana Carolina Diamante, DNI Nro. 29.390.614, casada, argentina, 35 años, comerciante, con domicilio en calle Pje Padre Roque Correa N° 2342, de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y el Sr. Germán Esteban Moyano, DNI N°. 33.540.923, soltero, argentino, 29 años, comerciante, con domicilio en calle Pje Tagle N° 2955, San Miguel de Tucumán. Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Corrientes N° 1301, esquina Suipacha, de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto, por si o por cuenta de terceros o bien asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Dedicarse a la Venta de Libros nuevos, publicaciones y explotación de la actividad en todos sus aspectos. Como así también la realización de operaciones inmobiliarias, mediante la adquisición y arrendamiento de inmuebles, transferencias de fondos de comercio. Organización de todo tipo de eventos y cualquier actividad vinculada con este rubro. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil) dividido en 100 cuotas iguales de \$ 1000 (pesos mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: la Sra. Adriana Carolina Diamante, integradas 50 cuotas de \$ 1000 (Pesos Mil) cada una, lo que hace un total de \$50.000 (pesos cincuenta mil) y al Sr. Germán Esteban Moyano integradas 50 cuotas de \$ 1000 (Pesos Mil) cada una, lo que hace un total de \$50.000 (pesos cincuenta). Organización de la Administración: La dirección, la administración y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Adriana Carolina Diamante, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Socio Gerente. Fecha de cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrara el 31/12 de cada año. San miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2018. E y V 21/03/2018. \$481,80. Aviso N° 213.638.

SUCESIONES / ADELIA IRMA VILLAFañE

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores ADELIA IRMA VILLAFañE, DNI N° 8.945.203, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2018. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E y V 21/03/2018. \$100. Aviso N° 213.603.

SUCESIONES / ALDERETE ORLANDO DE LA CRUZ

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Sali, cítese por tres días a los herederos y acreedores de ALDERETE ORLANDO DE LA CRUZ, DNI N° 7.055.574, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría de la autorizante. Secretaría, 24 de Noviembre de 2017.- E 19 y V 21/03/2018. \$130. Aviso N° 213.526.

SUCESIONES / ARCE JOSE MARCELO

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos y acreedores de ARCE JOSE MARCELO, DNI N° 12.870.336, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 21/03/2018. \$100. Aviso N° 213.605.

SUCESIONES / ARROYO ANGEL ABRAHAM

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores ARROYO, ANGEL ABRAHAM, DNI N° 10.297.791, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E y V 21/03/2018. \$100. Aviso N° 213.617.

SUCESIONES / AURELIA MARCUCCI

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de AURELIA MARCUCCI, D.N.I. N° 7.583.857, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Maria Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 21/03/2018. \$100. Aviso N° 213.635.

SUCESIONES / BENIGNO MARIACA VALDIVIA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de BENIGNO MARIACA VALDIVIA, C.I N°

0.377.834cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2018. Dra. Maria Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 21/03/2018. \$100. Aviso N° 213.642.

SUCESIONES / BERNARDO MEDINA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por Tres días a los herederos y acreedores de BERNARDO MEDINA, DNI N° 3.787.806 y DELINA ROSA SANCHEZ, DNI N° 1.944.634, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 10 de febrero de 2018. Dra. Mariana Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 21 y V 23/03/2018. \$130. Aviso N° 213.622.

SUCESIONES / BLANCA ELSA NOGUERA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres día a los herederos o acreedores de BLANCA ELSA NOGUERA (D.I. N° 1.628.116) y ARMANDO EXEQUIEL VARELA(D.I. N° 7.016.211) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de marzo 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 20 y V 22/03/2018. \$130. Aviso N° 213.594.

SUCESIONES / CAMPERO RAMÓN OSCAR

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de CAMPERO RAMÓN OSCAR, D.N.I. N° 10.556.223 fallecido el 12/05/2016 y de TREJO AZUCENA DEL VALLE D.N.I. N° 10.942.624, fallecida el día 20/05/2016, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 08 de marzo 2018. Proc. Diego Benjamin Bulacio Dondiz, Secretario. E 21 y V 23/03/2018. \$130. Aviso N° 213.624.

Aviso número 213614

SUCESIONES / EUSEBIA ARGELIA REQUELME

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de EUSEBIA ARGELIA REQUELME, DNI. N° 8.974.628, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 21/03/2018. \$100. Aviso N° 213.614.

SUCESIONES / GONZALEZ, HERMINIA SOLEDAD

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GONZALEZ, HERMINIA SOLEDAD, DNI. N° 1.974.403, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 21/03/2018. \$100. Aviso N° 213.607.

SUCESIONES / HILDA ESTELA MALDONADO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de HILDA ESTELA MALDONADO, D.N.I. N° 17.458.404, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2018. Dra. Maria Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 21/03/2018. \$100. Aviso N° 213.612.

SUCESIONES / JOSÉ CACECIO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSÉ CACECIO (D.I. N° 3.616.939) y EUDOCIA MANNINO (D.I. N° 8.958.057) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de marzo 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 21 y V 23/03/2018. \$130. Aviso N° 213.610.

SUCESIONES / JOSE ANTONIO ORELLANA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE ANTONIO ORELLANA (D.I. N° 3.509.382), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Nota: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 26 de febrero 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 20 y V 22/03/2018. \$130. Aviso N° 213.578.

SUCESIONES / JULIA DEL VALLE GARRO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JULIA DEL VALLE GARRO (D.I. N° 0.651.833) y SEGUNDO DAMIAN ALSCHUK (D.I. N° 7.025.003) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 20 y V 22/03/2018. \$130. Aviso N° 213.563.

Aviso número 213623

SUCESIONES / MANUEL SERAFIN SUAZNABAR

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MANUEL SERAFIN SUAZNABAR (D.I N° 7.047.477) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2012. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria.E 21 y V 23/03/2018. \$ 130. Aviso N° 213.623.

SUCESIONES / MARCOS EDGARDO LOPEZ GUZMAN

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARCOS EDGARDO LOPEZ GUZMAN(D.I. N° 8.081.641) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Silvia Maria Mora. Secretaria. E y V 21/03/2018. \$100. Aviso N° 213.606.

SUCESIONES / MARGARITA ANTONIA RIERA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARGARITA ANTONIA RIERA (DI N° 2.829.555) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 21/03/2018. \$100. Aviso N° 213.637.

SUCESIONES / MEDINA JOSE ALBERTO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MEDINA JOSE ALBERTO D.I. N° 7.024.733 y LOBO VICENTA D.I N° 1.782.946, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de febrero 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 21 y V 23/03/2018. \$130. Aviso N° 213.641.

SUCESIONES / MENDIETA FELISA DEL CARMEN

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de MENDIETA FELISA DEL CARMEN (M.I. N° 8.978.323) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 19 y V 21/03/2018. \$130. Aviso N° 213.543.

SUCESIONES / MIGUEL ANTONIO GARCIA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MIGUEL ANTONIO GARCIA (D.I. N° 8.100.101) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de marzo 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 20 y V 22/03/2018. \$130. Aviso N° 213.569.

SUCESIONES / PEDRO NERIS CAMPOS REYNOSO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por un término de tres (3) días a los herederos ó acreedores de PEDRO NERIS CAMPOS REYNOSO, DNI: 3.511.569, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 19 de diciembre de 2017. Miguel Alberto López, prosecretario. E 21 y V 23/03/2018. \$130. Aviso N° 213.633.

SUCESIONES / RAFAEL ALFREDO ARGAÑARAZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de RAFAEL ALFREDO ARGAÑARAZ, D.N.I. N° 07.046.541, cuya sucesión se tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucuman, 26 de septiembre de 2017. Fdo Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 21/03/2018. \$100. Aviso N° 213.604.

SUCESIONES / SILVIA DEL CARMEN ALMIRON

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores SILVIA DEL CARMEN ALMIRON, DNI N° 4.162.968, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 21/03/2018. \$100. Aviso N° 213.625.

Numero de boletin: 29213

Fecha: 21/03/2018